ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 43-2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y TRES, DOS MIL VEINTE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, A LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTES: MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE KARINA MESEN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURÁN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSÉ DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MENDEZ, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCIA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTES: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATTY FLORES GUTIERREZ, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS ENRIQUE BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMIREZ Y ALVARO JIMENEZ LEIVA.

AUSENCIA: LA SINDICA SUPLENTE ANABELLE GÓMEZ MORA SUSTITUYE AL TITULAR RODOLFO BRENES BRENES

LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS, ASESOR LEGAL Y LA LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.

Orden del día

Aprobación Actas Sesiones Ordinaria Nº 42-2020 Y Sesión Extraordinaria N º 20-2020

Juramentación

Asuntos Urgentes

Dictámenes de Comisiones

Mociones

Control Político

Copias de oficio para conocimiento

ARTICULO II

APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA Nº 42-2020 Y EXTRAORDINARIA Nº 20-2020

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 42-2020.

El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar indica, si es para que se corrija en el Acta de la Sesión Ordinaria, el número de cédula del señor Olger Bonilla Vives, el número correcto 1017580977, dado que el dato que nos suministró el centro educativo venía incorrecto.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°42-2020, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°1

SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 42-2020

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 20-2020.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°20-2020, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°2

SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 20-2020.

ARTICULO III

JURAMENTACIÓN

ARTICULO III.I

JARDÍN DE NIÑOS FLORA CHACÓN

El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar a la señora Shirley María Castro Araya cédula 109720480, como miembro de la Junta de Educación Jardín de Niños Flora Chacón, dicha juramentación se realiza de forma virtual.

ARTICULO III.II

ESCUELA LOS ÁNGELES DE IPÍS

El Presidente del Concejo Municipal, procede a juramentar a la señoras Erika Talavera Lanuza, cedula 8-0121-0545, Kenly Mora Castro, cedula 111380607 (dicha juramentación se realiza vía virtual) y al señor Roberto Arias Meléndez, cedula 111050366, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Los Ángeles de Apis.

ARTICULO III.IIII.

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE PURRAL

El Presidente del Concejo Municipal, procede a juramentar a las señoras, Olga Rodríguez Mora, cédula 111300481, Jenny Umaña Masís, cedula 602570091 y a los señores Rafael Bustos Picado, cedula 701060238 y Olger Gerardo Bonilla Vives, cédula117580977, como miembros de la Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional de Purral.

La señora Yorleny Vargas Mora, cédula 108110272, no se hizo presente.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, la corrección de la cédula señor Brade, a la hora que ellos presentaron eso aquí se tomo nota y se hace la corrección, pero es bueno que quedara antes de aprobar el acta, es muy importante que no exista esa inconsistencia, porque se va pensar que son dos personas, pero afortunadamente a este muchacho todo mundo lo conoce.

ARTÍCULO IV.

ASUNTOS URGENTES

ARTICULO IV.I.

PRESIDENTE MUNICIPAL PM 50-2020

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Jefa de Recursos Humanos,DRH-1165-2020	Mediante el oficio SM 2072-2020 la Licda. Joselyn Mora Calderón, Jefe de Secretaría a.i. comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Numero 41-2020, celebrada el día 12 de octubre de 2020, artículo IV.II, en el que se acordó el dictamen numero 10-2020 que señala: Acuerdo N° 6 "Por tanto Se recomienda a este honorable Concejo Municipal 1- Que esta Comisión luego de conocer y analizar el oficio MG-AG-04561-2020, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe del Departamento de Recursos Humanos que contiene el análisis ocupacional para la reclasificación del puesto de inspector a técnico en gestión de pagos y salarios (planillero) manteniendo el grupo ocupacional actual en el Extracto Técnico con la clasificación salarial que posee en la actualidad de Técnico Municipal 2B esto quiere decir que no implica una variación salarial, recomienda aprobar la reclasificación de puesto solicitado por la Jefe de Recursos Humanos." (SIC) Revisada la nota DRH-859-2020 se consigno el concepto de reclasificación siendo la correcta el término de transformación, tratándose de una omisión material, por lo que respetuosamente, se solicita sustituir el concepto de reclasificación del puesto, por transformación del puesto.	**Comisión Especial Manual Estructural estudio y dictamen**
2	Patricia Carvajal, Vecinos El Encanto en Calle Blancos	Por este medio les saludamos cordialmente, deseándoles éxitos en sus labores. Y de acuerdo al oficio MG-AG-03003-2020 del 27 de mayo del 2020 emitida por el Sr. Alcalde Municipal, les enviamos en adjunto la cotización de la empresa Global Q Comunicaciones para que por favor nos aprueben la instalación de las cámaras de seguridad en la Urbanización El Encanto en Calle Blancos. Este sistema nos permitirá mejorar la seguridad y la vigilancia en la vía pública, permitiendo así que los vecinos de la comunidad el Encanto-Segunda Etapa transiten de forma más tranquila y segura por el	**Comisión de Seguridad** **Copia al Consejo de Distrito de Calle Blancos**

		barrio.	
3	Alcalde Municipal MG-AG-05991-2020	En atención a oficio SM 1795-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 16-2020 celebrada el día 27 de agosto del 2020, articulo II.II, donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen n° 029-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales, el cual indica: 1. Acoger las recomendaciones indicadas por el Ing. Ronald Alvarado Camacho Jefe del Departamento de Parques y Obras de Ornato mediante el oficio PZV-198-2020 relacionado al caso denunciado por Heidy Segura Castillo. 2. Según el criterio brindado por el Departamento de Parques las denuncias carecen de fundamento. 3. Se notifique a los interesados. 4. Se solicita la firmeza". Al respecto me permito adjuntar oficio MG-AG-DI-02668-2020 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual indica que de acuerdo a inspección realizada se determino que dicho predio en colindancia con la señora Segura Castillo no pertenece a este municipio según el registro se encuentra a nombre de SOL GILGOM LTDA, con el numero de plano catastro 1-1280958-2008 así mismo, señala que el uso de herbicidas está prohibido por orden del Ministerio de Salud en zonas no agrícolas, según lo indicado por el Depto., de Parques y Zonas Verdes, esta Municipalidad no ha realizado este tipo de trabajos en dicho predio debido a que corresponde a una finca privada.	**Se toma nota** **Informar al interesado**
4	Dr. Luis D. Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano,DH-0332-2020	Por medio de la presente me permito saludarlo y a su vez remitir los resultados de los estudios especializados correspondientes al proceso de Becas Municipales para Educación a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano. De acuerdo a los alcances de los resultados de los estudios realizados se realiza entrega de listado que contiene 28 recomendaciones de aprobación en	**Comisión de Asuntos Sociales estudio y dictamen**

		cumplimiento de los requisitos estipulados en el Reglamento de Becas Municipales para estudiantes de Primaria, Secundaria, Mujer Adulta, personas con discapacidad, servidores municipales y Banda Municipal. Así las cosas, recomienda esta Dirección a la Comisión de Asuntos Sociales del Honorable Concejo Municipal aprobar las becas indicadas, con su respectiva justificación adjunta al documento ya que cumplen con los requisitos solicitados así como con el perfil de beneficiario y beneficiaria elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano.	
5	Lidieth Angulo Fernández, Secretaria del Concejo Municipal del Distrito de Paquera	Para su conocimiento y fines consiguientes por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera en la Sesión Ordinaria N° 36-2020 (P-2020-2024) celebrada el 06 de Octubre del 2020. Artículo 4, Correspondencia QUE DICE: 8- SE CONOCE DE NOTA DE CORREO ELECTRONICO, de fecha 01 de Octubre del 2020. De: Concejo Municipal de Belén, Ana Patricia Murillo Delgado-Secretaria Concejo Municipal de Belén. Correo concejo@munigarabito.go.cr ASUNTO: NOTIFICACIÓN- Ref 5311-2020 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 53-2020 Capítulo VI Mociones e Iniciativas Artículo 11, consta de 4 páginas)	**Se toma nota**
6	Denia Del Pilar Rojas Jiménez, Secretaria del Concejo Municipal de Zarcero, MZ-SCM-354-20	La Secretaria Municipal de la Municipalidad de Zarcero, Dennia del Pilar Rojas Jiménez, cedula de identidad 2-430-534 CERTIFICA: que sesión ordinaria numero 022-2020 del 29 de setiembre del 2020 en el Artículo IV inciso 3, se dicto el siguiente acuerdo que textualmente indica: 3-Nota enviada por la Municipalidad Goicoechea Oficio SM 1926 manifiestan que no están de acuerdo con el plan de impuestos .Se acuerda apoyar en todos sus extremos la moción presentada. Aprobada por unanimidad en forma definitiva con dispensa de la comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis	**Se toma nota**

		Fernando Blanco Acuña, Germán Blanco Rojas.	
7	Daniel E. Quesada Mora, Presidente, Confederación Nacional Asociación Desarrollo Comunal	Con el propósito de analizar las diversas modalidades y tecnologías de valorización o aprovechamiento de los residuos sólidos municipales, así como algunos retos o alternativas de inversión y fomento empresarial se le invita a la realización del Encuentro Nacional de Valorización de Residuos Sólidos Municipales que se celebrara virtualmente por medio de la plataforma zoom, el día 4 de noviembre de 8:30 am a 4:00 pm con un receso de 1 hora de 12: 00 md a 1: 00 pm Para confirmar su participación por favor enviar su nombre completo y número de teléfono al correo eventsnewsociety@gmail.com y de forma inmediata le estaremos compartiendo el link del evento.	**Miembros del Concejo Municipal**
8	Director de Desarrollo Humano, DH-0336-2020	En atención al procedimiento administrativo para el cumplimiento de los alcances del Reglamento de Becas Municipales para estudiantes de Primaria, Secundaria, Educación Técnica, Banda Municipal, Mujeres Adultas, Hombres Adultos, Personas en Condición de Discapacidad y Servidores (as) Municipales de la Municipalidad de Goicoechea publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 110 del 14 de mayo de 2020, de acuerdo a los alcances de lo indicado en el artículo N° 71 de la Ley N° 7794 Código Municipal específicamente en lo que se refiere a la realización de los estudios especializados para la recomendación técnico- profesional qu7e realiza la Dirección de Desarrollo Humano considerando la norma en su artículo n° 6 "… La Dirección de Desarrollo Humano asignará a cada Consejo de Distrito los formularios de las becas correspondientes al distrito y la lista de requisitos necesaria para la calificación de acuerdo a los perfiles de personas becarias". De acuerdo a lo anterior y con la finalidad de dar inicio con la entrega de los formularios de Becas Municipales de educación para el periodo 2021 esta Dirección convoca a los Consejos de Distrito de la	**Síndicos y Síndicas para lo que corresponda**

		Municipalidad de Goicoechea en el siguiente horario: • San Francisco y Rancho Redondo ---- 11 de noviembre de 2020 a las 3:00 pm • Calle Blancos, Ipís y Purral ------- 12 de noviembre de 2020 a las 3:00 pm • Guadalupe y Mata de Plátano -------- 13 de noviembre de 2020 a las 3: 00 pm En el Centro de Organizaciones Comunitarias. Cabe mencionar que se dispone de cuatro espacios para cada Consejo de Distrito. Lo anterior para los fines correspondientes.	
9	Licda. Alma López Ojeda Secretaria Concejo Municipal de Quepos, Ref.: MQ-CM-720-20-2020-2024	Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.036-2020, celebrada el día martes 13 de octubre de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Rosa Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice: Oficio 02. Oficio SM-2037-2020, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Goicoechea; que textualmente dice: “En Sesión Ordinaria N° 40-2020, celebrada el día 05 de octubre de 2020, Artículo VI.V, se acordó: a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Garios Calderón Zúñiga, Regidores Suplentes Manuel Vindas Durán, Melissa Valdivia Zúñiga y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves. b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidores Suplentes Manuel Vindas Durán, Melissa Valdivia Zúñiga y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves. c. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores	**Se toma nota**

		Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidores Suplentes Manuel Vindas Durán, Melissa Valdivia Zúñiga y la Sindica Propietaria Priscila Vargas Chaves, como se detalla a continuación: ACUERDO N°8 “Por tanto: Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente: 1. El Concejo Municipal cíe Goicoechea se manifiesta a favor del proyecto de ley número 22.018 denominado "Hacienda Digital para el Bicentenario" para modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda. 2. Se notifique a los Concejos Municipales del país para que se manifiesten al respecto. 3. Se notifique a la Asamblea Legislativa y el Ministerio de Hacienda.” ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea, en su Sesión Ordinaria N° 40-2020, celebrada el día 05 de octubre de 2020, Artículo VI.V, de manifiesto a favor del proyecto de ley número 22.018 denominado "Hacienda Digital para el Bicentenario" para modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).	
10	Licda. Ileana Acuña Jarquín Jefe, Departamento Secretaría Municipal, DSM-314-2020	Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 5, Articulo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 024, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 20 octubre del año dos mil veinte, que a la letra dice: Por unanimidad para la dispensa, fondo y aprobación definitiva se aprueba moción presentada. Se acuerda: “Acójase y apruébese moción presentada por el señor Regidor Barrantes Villarreal, y suscrita por los Regidores Marín Gómez, Cano Castro, Acevedo Acevedo, Leiva Hernández, Monge cabeza, Zamora Cordero, Bonilla Cortés, que dice: CONSIDERANDO	**Comisión de Asuntos Educativos para conocimiento**

		Primero: Que la Constitución Política establece: "ARTÍCULO 77- La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la pre-escolar hasta la universitaria." Segundo: Que la misma Constitución señala las siguientes obligaciones del Estado en lo referente a la Educación Pública: "ARTÍCULO 78- La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación. En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución. El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley." "ARTÍCULO 82- El Estado proporcionará alimento y vestido a los escolares indigentes, de acuerdo con la ley." "ARTICULO 83 - El Estado patrocinará y organizará la educación de adultos, destinada a combatir el analfabetismo y a proporcionar oportunidad cultural a aquellos que deseen mejorar su condición intelectual, social y económica. Tercero: Que por su parte el Código de la Niñez y la Adolescencia, establece: "Artículo 56- Derecho al desarrollo de potencialidades. Las personas menores de edad tendrán el derecho de recibir educación orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades. La preparación que se le ofrezca se dirigirá al ejercicio pleno de la ciudadanía y le inculcará el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del ambiente	

		natural, en un marco de paz y solidaridad.” "Artículo 57- Permanencia en el sistema educativo. El Ministerio de Educación Pública deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo.” "Artículo 58- Políticas nacionales, En el diseño de las políticas educativas nacionales, el Estado deberá: a) Garantizar educación de calidad e igualdad de oportunidades para las personas menores de edad.” "Artículo 59- Derecho a la enseñanza gratuita y obligatoria. La educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada serán gratuitas, obligatorias y costeadas por el Estado. El acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será un derecho fundamental, La falta de acciones gubernamentales para facilitarlo y garantizarlo constituirá una violación del Derecho e importará responsabilidad de la autoridad competente.” Cuarto: Que es notorio el compromiso legal y moral del Estado y la sociedad, con el adecuado financiamiento de la Educación Pública, Quinto: Que según el Código Municipal:"Artículo 4 -La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: ... h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.” Quinto: Que de acuerdo al Artículo 27 del Código Municipal: “Serán facultades de los regidores: ... b) Formular mociones y proposiciones.” Sexto: Que según se ha informado públicamente, los Diputados, en la discusión del presupuesto General de la República para el 2021, analizan una propuesta	

		para recortar el presupuesto de la educación en la suma de CIENTO NOVENTA MIL MILLONES DE COLONES. (¢190.000.000,00) Sétimo: Que circulan informaciones sobre que, el recorte al presupuesto del MEP, afectaría especialmente el programa de Tecnología a la Educación, que justamente está dirigido a fortalecer la capacidad del sistema educativo, para mejorar la cobertura y calidad de la educación virtual. También se recorta el rubro de transporte de estudiantes lo cual representa una amenaza real al derecho de acceso a la educación. Octavo: Que Costa Rica se caracterizado por la prioridad presupuestaria, que siempre ha dado a la Educación Pública y la cual muy buenos réditos ha dado al país. Por tanto, el Concejo Municipal de la Municipalidad de San José acuerda: 1. Oponerse al recorte desproporcionado que se trata de aplicar al presupuesto del MEP y que afectaría programas tan relevantes como el programa de Tecnología a la Educación y transporte de estudiantes 2. Enviar atenta excitativa a los señores Diputados, para que consideren una disminución significativa y racional, al monto propuesto (¢190.000.000.00), para reducir el presupuesto del MEP, para el periodo 2021.3. Solicitar a todos los Concejos Municipales del país, para que, en defensa de los derechos de los niños y jóvenes de sus respectivos cantones, se opongan, al recorte que se pretende aplicar al presupuesto del MEP, para el año 2021." ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.	
11	Emilia Martínez Mena, Secretaría Municipal Alajuelita ,MA-CM-000113-2020	Asunto: Moción de Recorte de Ministerio de Cultura y Juventud. Atento saludo: Reciba un respetuoso saludo del Concejo Municipal de Alajuelita. Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo. Tomado por el Concejo Municipal de Alajuelita en el Acta Na 25 ordinaria celebrada el día martes 20 de octubre de 2020.	**Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen**

		MOCION OPOSICIÓN AL RECORTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD El suscrito Jonathan Arrieta Ulloa, en mi calidad de Presidente del Concejo Municipal del Cantón de Alajuelita, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, presenta para su debate la siguiente moción, se dispense de trámite de comisión. MOCIÓN Que se realice una misiva con los argumentos por los cuales la Municipalidad de Alajuelita se opone al recorte presupuestario del Ministerio de Cultura y Juventud y que se invite a los demás Concejos Municipales a que firmen dicha moción para que sean presentadas a la Asamblea Legislativa. CONSIDERANDO: □ Ante la presentación de la moción 129 presentada por los diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández para recortar cerca del 14% del presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud, rechazamos categóricamente la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos. □ El corte arbitrario de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción no es un ahorro a la economía del país. Por el contrario, las actividades culturales que promueve el Ministerio tienen una generación de empleos directa: o Las actividades culturales son un dinamizador de procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, regional y nacional. El sector cultural, activo en una normalidad previa a Covid-19, aportaba cerca del 2,2 del PIB. o Las actividades culturales promovidas por le MCJ, generan empleabilidad directa a más de 3000	

		artistas, colectivos e individuales, que a su vez encadenan y benefician de forma indirecta a cientos de pequeños negocios o empresas de diferentes sectores productivos y comerciales. o Las actividades culturales generan encadenamientos productivos por ellas y entorno a ellas, de la economía local y nacional. o Además, moviliza la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y paz social. La moción es absolutamente inoportuna porque agudizamos la crisis y la carga financiera, insostenible, de medidas de protección social: o Al mes de junio, según datos de la Encuesta Continua de Empleo, la afectación de la pandemia se refleja en 16,757 personas que perdieron su empleo en el sector cultural costarricense, un 67% más desempleado que las proyecciones iniciales donde se esperaba una afectación a 10,000 personas. o El impacto en el empleo a nivel de subsectores creativos y culturales es diferente entre cada uno de ellos, 7 de los 9 subsectores vieron disminuidas la cantidad de personas ocupadas. o De los más afectados se destacan Artes Escénicas, Artes plásticas y Visuales, y Formación artística y cultural, con caídas en la cantidad de ocupados que superan el 80% al compararse con el segundo trimestre del 2019. o Según datos de la ECE 2019-2020, el impacto en la pandemia por Covid-19 se ve reflejado en un 37% menos de empleo en los sectores informal e independiente costarricense, siendo las actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas uno de los sectores más golpeados, con una disminución del 81,5% para el II trimestre de este año en comparación con el año anterior y por otra parte, el sector formal, medido por personas asalaria-das, presentó una caída del 22,7%. POR TANTO	

		Acuerdo: 8.1 Por tanto este Concejo Municipal acuerda: Que se expida un oficio y se envíe a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa para su reconsideración con el fin de realizar un recorte más mesurado y que no afecte los Servicios Culturales que se otorgan a las comunidades, además de remitir dicha moción a los demás Concejos Municipales del país para que se unan a esta moción y presenten su inconformidad con dicho recorte presupuestario. Jonathan Arrieta Ulloa. Presidente Municipal, Municipalidad de Alajuelita. Se somete a votación quedando APROBADA POR UNANIMIDAD Y DE CARÁCTER DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se le aplica el art. 45 CM.	
12	Emprendimiento MEIC	Estimado (a): Representante del Gobierno Local Reciba un cordial saludo por parte del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). Se le recuerda que el plazo máximo para postularse en el “Premio Cantones Emprendedores 2020” es hasta el martes 27 de octubre, les hago llegar la información correspondiente para su revisión y postulación: Bases del Concurso Presentación Premio Cantones Emprendedores Formulario en línea - link de postulación: https://forms.gle/VShV2mBfERXRUQZR8 Formulario en Word del Premio Cantones Emprendedores (completar la información y luego trascribir en el formulario de postulación en línea) Recordarles que esta Iniciativa tiene como objetivo reconocer el trabajo que desarrollan los gobiernos locales para el fomento del emprendimiento y el apoyo a la empresariedad por medio de diversas estrategias de desarrollo local que permiten el surgimiento de nuevos emprendimientos y la consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas, impactando positivamente en el cantón. Esperamos contar con la participación de su	**Comisión de Asuntos Culturales estudio y dictamen**

		representada en esta actividad. Para más información comuníquese con Donay Barrientos Durán o Esteban Villalobos González al correo emprendimiento@meic.go.cr. Notas: · La postulación se debe de realizar a través del Gobierno Local de cada cantón · La única opción de postulación es a través del formulario en línea.	
13	Alcalde Municipal MG-AG-06027-2020	En atención a oficio SM 2074-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 41-2020 celebrada el día 12 de octubre de 2020, artículo IV.IV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 072-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprueba el oficio MG-AG-04191-2020 que traslada nota DAD 02439-2020 correspondiente a informe al cierre del II Trimestre de 2020, que contiene los apartes de INGRESOS Y EGRESOS: GESTIÓN DE COBRO, COMPROMISOS DE PAGO, ANALISIS FINANCIERO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, me permito anexarles oficio DAD 03439-2020 de fecha 15 de octubre de 2020, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, informando que toma nota.	**Se toma nota**
14	Nicolás Prado Hidalgo, Prosecretario General a.i. del TSE , STSE-2051-2020	Según lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones Sección Especializada de las once horas treinta minutos del dieciséis de octubre de dos mil veinte, me permito remitirle copia certificada del expediente 031-DI-SE-2020.	**Se toma nota**
15	Alcalde Municipal MG-AG-06043-2020	En atención a oficio SM 2079-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 41-2020 celebrada el día 12 de octubre de 2020artículo IV.IX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 006-2020 de la Comisión de Menciones Honorificas que traslada la actividad de reconocimiento para hijos predilectos del 17 de setiembre al 11 de diciembre de 2020, manteniendo lo aprobado en el Acta N° 36-2020 y sujeto a las medidas sanitarias del momento, remito nota DAD 03443-2020, de fecha 15 de octubre de 2020, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro,	**Se toma nota** **Copia a la Comisión de Menciones Honoríficas**

		Director Administrativo, informando que se coordinara lo pertinente con la señora Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta de la Comisión.	
16	Alcalde Municipal MG-AG-06074-2020	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 2117-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-2020 celebrada el día 19 de octubre de 2020 artículo VII.XI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 094-2020 de la Comisión de Obras Públicas que toma nota del oficio SM 884-2020 relacionado con la reubicación de la malla ciclón colocada en la Plaza de Deportes de Rancho Redondo, siendo que se corroboro que fue acatado lo indicado en el Dictamen N° 021-2020 de la Comisión de Obras Públicas.	**Se toma nota**
17	Alcalde Municipal MG-AG-06075-2020	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 2118-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-2020 celebrada el día 19 de octubre de 2020, artículo VII.XII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 095-2020 de la Comisión de Obras Públicas que toma nota del oficio SM 890-2020 referente a criterio emitido por parte de la Dirección de Ingeniería y Operaciones con el oficio MG-AG-DI-01040-2020.	**Se toma nota**
18	Alcalde Municipal MG-AG-06062-2020	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 2112-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-2020 celebrada el día 19 de octubre de 2020, artículo VI.VI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 037-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales, que toma nota del oficio SM 2308-2018 de la Secretaría Municipal que traslado oficio AG 07623-2018 de la Administración Municipal.	**Se toma nota**
19	Alcalde Municipal MG-AG-06077-2020	En atención a oficio SM 2110-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-2020, celebrada el día 19 de octubre de 2020, articulo VI.IV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 012-2020 de la Comisión de Salud que aprueba el oficio MG-AG-04911-2020 y recomienda a la Administración Municipal previamente generar una capacitación a las personas voluntarias que van a	**Se toma nota**

		participar con el fin de que salvaguarden su salud en el manejo de implementos, me permito informarles que ya se realizo la distribución de los dispositivos de protección de mascarillas o cubre-bocas para los grupos de población de vulnerabilidad social y económica.	
20	Carlos Zúñiga Calderón Presidente, CO-26-2020	Reciba un saludo cordial, por medio de la presente remito nota suscrita por la señora Stephanie Víquez Chavarría, Arquitecta de Superbloque Soluciones, para que sea canalizada en la correspondencia del Concejo Municipal. Lo anterior debido a que fue remitido directamente a la Comisión de Obras, siendo lo correcto al Concejo Municipal.	**Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen**
21	Laura Rojas Araya Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Oreamuno, Oficio MO-SCM-0995-2020	La suscrita Secretaria, se permite transcribir a usted para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 15°, estipulado en la Sesión No.36-2020, celebrada por el Concejo Municipal el día 13 de octubre del 2020, que literalmente dice: ARTÍCULO 15°: Correo electrónico enviado por señora Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. Departamento de Secretaría, Municipalidad de Goicoechea, dirigido al Concejo Municipal; por medio del cual adjunta el oficio SM-2038-2020, en el cual comunica el acuerdo No.9, tomado en la Sesión No.40-2020, celebrada el día 5 de octubre del 2020, Artículo VI.VI, en el cual se manifiestan a favor del proyecto de ley 21891, llamado “Ley para el traslado solidario del combustible de diputados y diputadas para la atención del Covid-19”. Se insta a todas las municipalidades del país a manifestarse al respecto y alzar la voz en defensa de las personas que se podrían ver beneficiadas por los recursos ahorrados. .-Se toma nota del correo electrónico enviado por la señora Mora Calderón.	**Se toma nota**
22	Laura Rojas Araya Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Oreamuno ,Oficio MO-SCM-0994-2020	La suscrita Secretaria, se permite transcribir a usted para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 14°, estipulado en la Sesión No.36-2020, celebrada por el Concejo Municipal el día 13 de octubre del	**Se toma nota**

		2020, que literalmente dice: ARTÍCULO 14°: Correo electrónico enviado por la señora Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. Departamento de Secretaría, Municipalidad de Goicoechea, dirigido al Concejo Municipal; por medio del cual adjunta el oficioSM-2034-2020, en el cual comunica el acuerdo No.6, tomado en la Sesión No.40-2020, celebrada el día 5 de octubre del 2020, Artículo VI.II, en el cual manifiestan su oposición en contra de las propuestas del gobierno central de querer imponer más impuestos que vienen a golpear a la ciudadanía y agravar más la crítica situación económica y social que se atraviesa. Se le insta al gobierno a realizar la propuesta balanceada para las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional, para recibir el apoyo financiero para las necesidades fiscales del país, porque la presentada recientemente no tiene absolutamente ninguna coherencia y resulta inaceptable que el 80% de la propuesta de impuestos y solo un 20% en recorte de gastos, y donde además carece de propuestas para la reactivación económica lo que lo hace aún más preocupante. .-Se toma nota del correo electrónico enviado por la señora Mora Calderón.	
23	Jannina Villalobos Solís Secretaria del Concejo Municipal de Tibás,DSC-ACD-592-10-20	El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-1 en su SESIÓNORDINARIA N° 025 celebrada el día 20 de Octubre del 2020, dispuso lo siguiente: 1. Oficio SCMT-552-2020 de la Sra. Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, del 09 de octubre 2020, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Diputados y Diputadas, Alcaldesa de la Municipalidad de Tarrazú, Canal Altavisión, UNGL, ANAI. Asunto: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 023-2020, celebrada el 08 de octubre 2020, que este Concejo Municipal rechaza de forma contundente y categórica la utilización de la violencia como mecanismo para lograr los objetivos políticos o sociales de cualquier grupo organizado,	**Se toma nota**

		por lo que solicitamos de la forma más respetuosa a los líderes de los grupos de huelguistas que desistan de seguir con los bloqueos en las calles obstruyéndole el paso a personas que no solo tienen que asistir a sus citas médicas, sino también a sus trabajos, se respeta el espíritu de la lucha que están dando los distintos grupos sociales en contra del acuerdo con el FMI, pero no lo consideramos conveniente en tiempos de pandemia, se reitera su oposición al paquete de impuestos propuesto por el poder ejecutivo ya que lesiona de forma grave las maltrechas finanzas de muchas familias costarricenses, se recuerda al Gobierno de la República y a los líderes del movimiento huelguista que en medio de esta crisis están las personas pobres, los enfermos de Covid – 19, los médicos y enfermeras que luchan en la primera línea de batalla contra la pandemia, y la Fuerza Pública que se ve obligada a exponerse a la pandemia, cuando más bien su misión en medio de esta grave enfermedad es protegernos, y muchos otros actores sociales. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa. SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTEAPROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.	
24	Jannina Villalobos Solís Secretaria del Concejo Municipal de Tibás,DSC-ACD-599-10-20	El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-13 en su SESIÓN ORDINARIA N° 025 celebrada el día 20 de Octubre del 2020, dispuso lo siguiente: 13. Oficio SCM-DC-03-22-2020 de la Sra. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Nandayure, del 30 de setiembre 2020, recibido el 15 de octubre, dirigido a los señores de la Asamblea Legislativa y Municipalidades del País. Asunto: remiten acuerdo de la Sesión Ordinaria No.22 del 29 de setiembre 2020, oponerse rotundamente al	**Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen**

		proyecto de Ley 21.478., Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica, solicitan a las municipalidades su apoyo. Se conoce y se acuerda brindar voto de apoyo a esta iniciativa. SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTEAPROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.	
25	Juanita Villalobos Arguedas secretaria municipal de Montes de Oro, Oficio No124-S.M-20	La Suscrita Juanita Villalobos Arguedas en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, me permito notificar Moción aprobada por el Concejo Municipal en forma definitiva, mediante el Inciso N°6, Artículo V de la Sesión Ordinaria N°25-2020 de fecha 20 de octubre del 2020, que a la letra dice: “INCISO No6: MOCIÓN MUNICIPAL PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO REGIDOR PROPIETARIO, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y suscrita en apoyo a la misma por los REGIDORES PROPIETARIOS: □ Luis Francisco Montoya Ayala □ Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes □ Leticia Nuñez Nuñez □ Robert Ramírez Arguedas REGIDORES SUPLENTES: □ María Esmeralda Umaña Rojas □ Francela Alán Soto □ Ernesto Enríquez Ávila SINDICOS PROPIETARIOS: □ Adonai Jiménez Salas □ Cynthia Carolina Peña Matarrita SINDICOS SUPLENTES: □ Edwin Córdoba Arias	**Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen** **Copia a la Unión Cantonal de Asociaciones**

		Marielos Ledezma Jiménez ASUNTO: Asignación presupuesto para 2021 para las Asociaciones de Desarrollo Comunal Ley 3859. CONSIDERANDO: 1- Que la Ley número 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), señala que el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), debe trasladar 18,07% al BANHVI, siendo una proyección para el año 2021 cerca de 113 mil millones de colones, pero presupuestándose solamente para el 2021 el monto de 67.798,2 millones, equivalente al 40%, del Fondo de Subsidios para la Vivienda. 2- El país no debe de debilitar al FOSUVI, ya que la vivienda digna es un derecho humano, no podemos ni debemos condenar nuestras futuras generaciones a la pobreza, el Estado debe cumplir con su obligación del artículo 65 de la Carta Magna. 3- Que la Ley 3859 Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19, señala que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al 2% de lo estimado del Impuesto sobre la Renta de ese periodo, para ser girado a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, debidamente constituidas. 4- Que el Estado en los últimos años solamente ha girado a las Asociaciones de Desarrollo el equivalente al 30 % de lo correspondiente, y para el año en curso se estima el monto a girar en un 20% , agravándose el recurso económico para las asociaciones de desarrollo para el año presupuestario 2021 de solamente un 15% aproximadamente. Por lo tanto, mociono. 1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en pleno en uso de sus facultades como Gobierno Local, manifieste su total oposición a las reducciones	

		presupuestarias asignadas para el año 2021, al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (Ley 7052, creación del BANHVI) para los proyectos sociales de Vivienda de interés Social, por cuanto estaríamos afectando la oportunidad de tener una vivienda digna a unas 5800 familias pobres, y se perderían 18.000 empleos directos y se debilita la reactivación económica del país. 2- Manifestarnos en contra, de la asignación presupuestaria para las Asociaciones de Desarrollo Comunal correspondiente al año 2021, dado que el no girar los dineros que por ley les corresponde a estas organizaciones comunales tendrá un impacto negativo en la construcción de obra comunal. 3- Que se instruya a la Secretaría del Concejo, para que, en el menor tiempo posible, se comunique a 57 señores Diputados de la República, a las municipalidades de los 82 cantones, a los 8 concejos de distritos del país y a los medios de comunicación, el presente acuerdo municipal, así como a todas las asociaciones de desarrollo de nuestro cantón. 4- Solicitamos se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.”HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.	
26	Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal de Belén, Ref.5737/2020	La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.57-2020, celebrada el trece de octubre del dos mil veinte y ratificada el veinte de octubre del año dos mil veinte, que literalmente dice: CAPITULO VIII LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA. ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio SM 2037-2020 de Licda. Yoselyn Mora, Jefa a.i Depto. Secretaría, Municipalidad de Goicoechea, secretariamunicipal@munigoicoechea.com. 1. El Concejo Municipal de Goicoechea se manifiesta a favor del proyecto de ley numero 22.016 denominado “Hacienda Digital para el Bicentenario” para modernizar y digitalizar los sistemas	**Se toma nota**

		tecnológicas del Ministerio de Hacienda. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Goicoechea.	
27	MSc. Dinorah Cubillo Ortiz Secretaria Concejo Municipal de Siquirres, SC-0841-2020	La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N° 024 celebrada el martes 13 de octubre 2020,a las diecisiete horas con quince minutos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo V, acuerdo N° 668 se conoció y aprobó lo siguiente: 1. Oficio numero SM 2038-2020 que suscribe la Licda. Yoselyn Mora Calderón/ Jefa a.i. Depto., Secretaría de la Municipalidad de Goicoechea en el cual comunica acuerdo de la sesión Ordinaria N° 40 celebrada el día 05 de octubre del 2020, artículo VI.VI, dirigido a la Asamblea Legislativa y Municipalidades del País, donde se aprobó moción donde se manifiestan a favor del proyecto de Ley numero 21.891 llamado Ley para el traslado solidario del combustible de diputados y diputadas para la atención del COVID-19 y se inste a todas la Municipalidades a manifestarse al respecto. ACUERDO N° 668-13-10-2020 Sometido a votación por unanimidad se acuerda dar un voto de apoyo al Concejo Municipal de Goicoechea en referencia al oficio numero SM 2038-2020 que suscribe la Licda. Yoselyn Mora Calderón/jefa a.i. Depto. Secretaría de la Municipalidad de Goicoechea donde se manifiestan a favor del proyecto de Ley numero 21.891 llamado ley para el traslado solidario del combustible de diputados y diputadas para la atención del COVID-19 por lo tanto la Municipalidad de Siquirres se manifiesta a favor del proyecto de Ley numero 21.891 denominado “Ley para el traslado solitario del combustible de diputados y diputados para la atención del COVID-19” VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.	**Se toma nota**

28	Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo de Belén, Ref. 5736/2020	La Suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 57-2020 celebrada el trece de octubre del dos mil veinte y ratificada el veinte de octubre del año dos mil veinte que literalmente dice: CAPÍTULO VIII LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio SM 2038-2020 de Licda. Yoselyn Mora, Jefa a.i Depto. Secretaría Municipalidad de Goicoechea secretariamunicipal@munigoicoechea.com 1. El Concejo Municipal de Goicoechea se manifiesta a favor del proyecto de ley numero 21.891 llamado "Ley para el traslado solidario del combustible de diputados y diputadas para la atención del COVID-19" 2. Se inste a todas las Municipalidades del país a manifestarse al respecto y alzar la voz en defensa de las personas que se podrían ver beneficiadas por los recursos ahorrados. 3. Se notifique a los diputados y diputadas de todas las fracciones legislativas. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar las gestiones de la Municipalidad de Goicoechea. SEGUNDO: El Concejo Municipal de Belén se manifiesta a favor del proyecto de ley numero 21.891 llamado "Ley para el traslado solidario del combustible de diputados y diputadas para la atención del COVID-19" TERCERO: Se notifique a los diputados y diputadas de todas las fracciones legislativas.	**Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen**
29	Sonia González Núñez Secretaria Concejo Municipal de Corredores, SG/621 /2020	Transcribo a ustedes el acuerdo N°10, aprobado en forma unánime el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°24, celebrada el día 13 de octubre del año 2020. El Concejo Municipal de Corredores acuerda apoyar el acuerdo N°08, aprobado por el Concejo Municipal de Goicoechea, en sesión Ordinaria No 40-2020, celebrada el día 05 de octubre de 2020, Articulo VI.V,	**Se toma nota**

		por medio del cual se aprueba moción para manifestar ante la Asamblea Legislativa su apoyo a favor que se apruebe el proyecto de ley número 22.016 denominado "Hacienda Digital para el Bicentenario" para modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda. Comuníquese a la Asamblea Legislativa y el Ministerio de Hacienda.	
30	Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, Ref. 5735/2020	La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 57-2020 celebrada el trece de octubre del dos mil veinte y ratificada el veinte de octubre del año dos mil veinte, que literalmente dice: CAPITULO VIII LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA ARTÍCULO 35. Se conoce el oficio SM 2034-2020 de Licda. Yoselyn Mora, Jefa a.i Depto. Secretaria Municipalidad de Goicoechea, secertariamunicipal@munigoicoechea.com • Como Concejo Municipal nos pronunciamos oponiéndose totalmente en contra las "Propuestas del Gobierno Central de quieres imponer más impuestos que vienen a golpear a la ciudadanía y agravar más la crítica situación económica y social que atraviesan. • Que nos ponemos a esta propuesta que carece totalmente de balance donde se propone impuestos a las transacciones bancarias triplicar el impuesto de la vivienda a la clase media, tocarle los salarios a la clase trabajadora del país, entre muchas que van a desangrar y empobrecer mas a los costarricenses que aun están a la espera de una propuesta para la reactivación económica pero que por el contrario el Gobierno quiere hundir mas al pueblo de Costa Rica con cifras históricas de desempleo antes y durante la pandemia que a la fecha hay más de mil personas	**Se toma nota**

		desempleadas, los comercios y empresas en quiera y se vislumbra muchos más cierres. • Que se le insta al Gobierno a realizar la propuesta balanceada para las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para recibir el apoyo financiera para las necesidades fiscales del país porque las presentadas recientemente no tiene absolutamente ninguna coherencia y resulta inaceptable que el 80% de la propuesta de IMPUESTOS y solo un 20% en recorte de gastos y donde además carece de propuestas para la reactivación económica lo que lo hace aun más preocupante. • Estas propuestas de más impuestos ponderan en peligro el trabajo de muchas personas en los cantones, incrementa el cierre de negocios y retiro de patentes municipales desacelera y afecta diversos sectores como la construcción de viviendas y nuevos emprendimientos en todos los ámbitos comerciales, lo que afecta los ingresos municipales y no se podría reinvertir en obras e infraestructura para el bienestar de toda la ciudadanía de los cantones. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Goicoechea.	
31	Eduardo Solano Fonseca, Representante de los Vecinos de Calle Vindas	Le saludamos cordialmente esperando que gocen de muy buena salud en este año 2020. Por medio de la presente nosotros los Vecinos de Calle Vindas ubicados en Vista de Mar de Rancho Redondo de GOICOECHEA, 200 metros al este del Bar La Ultima Copa entrada mano derecha calle de lastre; le solicitamos encarecidamente su valiosa ayuda: 1. Nosotros los Vecinos de Calle Vindas estamos de acuerdo en retirar las invasiones que se presentan en la vía pública para que la misma sea recibida por parte de la Municipalidad de Goicoechea, con el fin de poder decretar la calle como pública y así poder ser arreglada.	**Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen**

		2. Solicitamos que nuestra Calle Vindas nos la INSCRIBAN como CALLE TERCIARIA, según lo permite el (Reglamento para el Control Nacional de de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. En el Capítulo III, artículo 2.6.4 el cual define "**CALLE TERCIARIA: aquellas vías que sirvan a 100 o menos unidades de viviendas o lotes. Tendrán un derecho de vía de 8.50 metros y el resto se repartirá entre aceras y ZONAS VERDES"** (Así reformado por acuerdo de Junta Directiva en su sesión Numero 3773 del 17 de noviembre de 1986). Agradecemos su ayuda para solucionar el problema de nuestra comunidad de Calle Vindas, la cual es aproximadamente un tramo de 160 metros. Esperamos que nos den una solución verdadera y definitiva.	
32	Shirley Brenes Ramírez	Soy vecina de Purral de Guadalupe Urbanización Heliconias. En vista de que según varios oficios que he remitido a la Municipalidad para subsanar el problema que se ha presentado durante varios años con la seguridad de vecindario específicamente porque no hay comunicación con un grupo de vecinos que según sus acciones se han apoderado del control y administración del playground del bloque G generando a mi familia problemas de salud, inseguridad y en general nos han quitado el bienestar y la tranquilidad que ha derecho tenemos y dado que en oficio SM -2620-2020 no me solucionan mi problema. Dado lo anterior solicito encarecidamente autorización para tener la administradora de dicho lugar. Desconozco cual es debido proceso, sin embargo, mediante este comunicado es mi deseo hacer efectiva mi solicitud. Si es que debo realizar un trámite previo a mi solicitud, les agradezco me lo hagan saber lo antes posible para cumplir con los requerimientos de la Municipalidad y evitar ante todo que este grupo de vecinos intervengan y se adelanten a cualquier otra solicitud previa a la solicitada por mi persona para administrar el lugar.	**Comisión de Asuntos Sociales estudio y dictamen**

		Debo aclarar que este problema solo afecta a mi persona y que ese grupo de vecinos no tiene comunicación con mi persona, actúan sin mi consentimiento y desconozco si tampoco consultan con otros vecinos en cuanto al horario de cierre del portón del playgraund. Es por esa situación que solicito cuales alternativas tengo para administrar ese play, si me piden que debe existir de previo una asociación de vecinos, no la podre obtener porque les reitero que no hay comunicación con ese grupo de vecinos.	
33	Alcalde Municipal MG-AG-06084-2020	Anexo oficio DAD 03464-2020 de fecha 19 de octubre de 2020, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, donde atendiendo las disposiciones vigentes y a efecto de incorporar en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP)- Contraloría General de la República al cierre del III Trimestre de 2020, presenta informe que contiene los apartes de INGRESOS Y EGRESOS, GESTION DE COBRO; COMPROMISOS DE PAGO, ANALISIS FINANCIERO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, elaborado conforme los daros suministrados por las unidades de Computo, Contabilidad y la Dirección Administrativa. Lo anterior para conocimiento de la Comisión de Hacienda previo traslado por parte de ese Órgano Colegiado.	**Comisión de Hacienda y Presupuesto estudio y dictamen**
34	Jonathan Espinoza Segura DIRECTOR EJECUTIVO ,ANAI-077-2020	Reciban un saludo cordial de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI). Con autorización de la junta directiva y en razón de otorgar un plazo mayormente razonado para la emisión de criterios referente al oficio ANAI-075-2020 enviado el pasado 16 de octubre del presente año, se les informa que extiende el periodo de consulta hasta el miércoles 28 de octubre. Agradeciendo de antemano el esfuerzo para la emisión de insumos en un momento donde nuestro país requiere la construcción colectiva, responsable y transparente.	**Fracciones Políticas para que contribuyan con dicha solicitud**

35	Presidencia Ejecutiva IFAM	Lanzamiento 2° curso virtual y Webinar internacional. Curso Virtual Capacitación al personal comunitario para la prevención y control de la transmisión por COVID-19 en su comunidad.	**Miembros del Concejo Municipal**
36	MSc. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, SC-0857-2020	La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N° 025 celebrada el martes 20 de octubre 2020 a las diecisiete horas con quince minutos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, inciso 1) acuerdo N° 705 se conoció y aprobó lo siguiente: 2. Moción presentada por el Sr. Pablo Castillo Tercero, Regidor Suplente del Concejo Municipal de Siquirres, acogida por la regidora Susana Cruz Villegas, Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Siquirres. (…) ACUERDO N° 705-20-10-2020 Sometido a votación por unanimidad se aprueba la Moción, presentada por el Sr. Pablo Castillo Tercero, Regidor Suplente del Concejo Municipal de Siquirres, acogida por la regidora Susana Cruz Villegas, Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Siquirres por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres, con el objetivo de evidenciar que gracias al trabajo de INDER, se ha venido incidiendo y obteniendo resultados notorios en materia de ambiente, de infraestructura pública, fortaleciendo de iniciativas productivas Agro productivas, inversión en territorios indígenas entre muchas otras en el territorio Siquirres-guácimo de INDER. Por lo anterior repudiamos y nos oponemos al proyecto de ley 20.090 “Ley de Transformación Agropecuaria Eficiente” de la diputada María Inés Solís y a cualquier otra iniciativa que vaya a favor de cerrar tan noble e importante institución, INDER. Exhortamos a la Comisión de Reforma del Estado nuestra rotunda oposición y total rechazo a este proyecto ley; y más bien solicitamos al Congreso de la República a que enfoque sus energías en instituciones que bien no	**Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen**

		aportan al desarrollo de los territorios rurales y el Apis en general. Asimismo, se acuerda pedir un voto de apoyo de la presente moción a las Municipalidades de todo el país. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.	
37	Municipalidad de Barva Secretaria Concejo Municipal , Traslado nota REC 958-2020	Por medio de la presente siguiendo las instrucciones de la Comisión de Correspondencia (CDC) nombrada por la Licda. Ingrid Rodríguez Jiménez - Presidenta Municipal del Concejo Municipal de Barva, le comunicó lo siguiente: La nota remitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Goicochea, en ref. manifestación a favor del Proyecto de ley 22.016 denominado Hacienda Digital, para el Bicentenario.	**Se toma nota**
38	Marta Vega Carballo Secretaría a.i. Concejo Municipal de Barva ,CM-SCM-677-2020	Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 64-2020 del 12 de octubre 2020. ACUERDO N. 1093-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Considerando: I.- Que se conoce el oficio SM-2034-2020, de fecha 06 octubre del 2020, suscrito por Yoselyn Mora Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, mediante el cual se comunica acuerdo adoptado en la Sesión Ordinara 40-2020, de fecha 05 octubre del 2020, de moción de rechazo al nuevo paquete de impuestos que pretende imponer el Gobierno de la República. Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: 1. Adoptar y comunicar al honorable Concejo Municipal de Goicoechea, voto de apoyo, al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinara 40-020, de fecha 05 octubre del 2020, de moción de rechazo al nuevo paquete de impuestos que pretende imponer el Gobierno de la República. Se dispensa del trámite de comisión.	**Se toma nota**

		Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad	
39	William Rodríguez Román, Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, COM.HAC.Y PTO 015-2020	En reunión extraordinaria celebrada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto el día jueves 22 de octubre de 2020, la comisión acuerda lo siguiente: Modificar las reuniones ordinarias de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para los segundos y cuartos jueves de cada mes a las 5:00 p.m	**Se toma nota**
40	Cristian Briones Rodríguez, Comunicador Vecino del Distrito de Mata de Plátano	Con fundamento en la Ley N° 6815 de 27 de septiembre de 1982 Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República donde se tipifica en la normativa textualmente: “ARTÍCULO 2° DICTAMENES: Los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General constituyen jurisprudencia administrativa, y son de acatamiento obligatorio para la Administración Pública” El artículo 129 de nuestra carta magna que tipifica tácticamente: “Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ella designen, a falta de este requisito diez días después de su publicación en el Diario oficial. Nadie puede alegar ignorancia de la Ley salvo en los casos que la misma autorice. No tiene eficacia la renuncia de las leyes en general ni la especial de las de interés público. Los actos y convenios contra las leyes prohibitivas sean nulos, si las mismas leyes no disponen otra cosa. La ley no queda abrogada ni derogada sino por otra posterior y contra su observancia ni puede alegarse desuso ni costumbre o practica en contrario. Principio jurídico, “ Ignoranciajuris non excusar o ignorantialegisneminenexcusat”. Y los dictámenes: C-045-2016 del 29 de febrero de 2016 C-221-2014 (Aclarado) del 18 de julio de 2014, C-221-2014 del 18 de julio de 2014, C-333-2014 del 14 de octubre de 2014, C-028-2010 del 25 de febrero de 2010, C-002-	**Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen**

		2007 del 9 de enero de 2007, C-235-99 del 03 de diciembre de 1999, de la Procuraduría General de la República. Hago formalmente las siguientes solicitudes al Honorable Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea: 1. Se comunique públicamente (y así cumplir con el principio de transparencia y publicidad para con todos los munícipes del distrito de Mata de Plátano del Cantón de Goicoechea), por la vía que la administración municipal habilite para este fin y al correo electrónico cristianbrionesr@gmail.com el listado de desarrollos urbanísticos que hayan sido tramitados por medio de la vía ordinaria, de procedimiento correcto, apegado a la legalidad, ante y por parte del Concejo Municipal de la Corporación Municipal en el distrito cuarto, Mata de Plátano, en los últimos 10 años, llámense fraccionamientos como, Urbanizaciones, Residenciales, Condominios, o Complejos Apartamentales debida a que según dice la jurisprudencia administrativa textualmente: “el visado municipal de planos de fraccionamientos constituye un mecanismo de control en materia urbanística y difiere del permiso o licencia constructiva que extiende la municipalidad para efectos estrictamente edilicios”, además al Concejo Municipal todas aquellas competencias administrativas que exijan la ponderación de elementos, no solamente técnicos y jurídicos sino también de cuestiones de interés general, que pueden ser de índole político, social, económico, cultural o ambiental”, “ De tal forma, el ejercicio de una competencia tan trascendental como es el control del crecimiento ordenado de la ciudad debe recaer en el Concejo Municipal en su carácter de órgano de mayor representación del Municipio y al que , no en vano, s ele asigno la tarea de dictar las medidas de ordenamiento urbano del cantón (artículo 13 inciso 0) del Código Municipal”, (Corrida	

		la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso o) al inciso p) actual), “No podemos obviar que cuando las normas jurídicas hacen referencia a la municipalidad, si especificar a qué órgano de esta corresponde la competencia, el ejercicio de la potestad deberá ser asumida por el máximo órgano de la corporación sea el Concejo “ “ Para finalizar, no debemos perder de vista de que los integrantes del Concejo y el Alcalde a partir de año 2002, son los únicos funcionarios de la corporación que tienen legitimidad democrática por lo que, dentro de una correcta concepción de la representación política y tal como acertadamente los señala el artículo 169 de la Carta Fundamental es al Gobierno Local, y en menor medida al Alcalde, a quienes corresponde velar por los intereses de los munícipes y prestarle los servicios públicos municipales o locales en forma eficiente. Este carácter representativo del órgano engarza plenamente con el hecho de que en la autorización o no de la construcción de una urbanización están en juego no solo aspectos de naturaleza técnica sino que también conlleva asuntos de índole político, social, económico, cultura y ambiental, que debe ser analizados y valorados por el máximo de órgano de representación popular de los munícipes y no por un órgano de carácter eminentemente técnico.” 2. Se comunique públicamente (Y así cumplir con el principio de transparencia y publicidad para con todos los munícipes del distrito de Mata de Plátano del Cantón de Goicoechea), por la vía que la administración municipal habilite para este fin, y al correo electrónico cristianbriones@gmail.com el listado de desarrollos urbanísticos que hayan sido autorizados los visados complejos municipales de planos de fraccionamientos, y a su vez, también, el permiso o licencia constructiva para efectos estrictamente de edilicios, por parte de la Dirección de Ingeniería y	

		Obras, sus ingenieros y arquitectos a cargo además del visto bueno de la Dirección de Patentes, Dirección de Catastro y la Dirección Jurídica se solicita formalmente también el nombre de cada uno de los desarrollos, y de las personas jurídicas o físicas responsables de los proyectos todo esto sin haber sido tramitados por medio de vía ordinaria, de procedimiento correcto, apegado a la legalidad ante el Concejo Municipal de la Corporación Municipal en el distrito cuarto, Mata de Plátano en los últimos 10 años , llámense fraccionamientos como, Urbanizaciones, Residenciales, Condominios o Complejos Apartamentales, debido a que la jurisprudencia administrativo dice textualmente: “Corresponde al Concejo Municipal aprobar o improbar la construcción de una urbanización o fraccionamiento en su respectivo cantón. El Concejo tiene que ajustarse a la normativa vigente en materia urbanística. Además su decisión tendrá que estas sustentada en los informes o estudios técnicos elaborados por el ingeniero municipal”, “Para el simple fraccionamiento (segregación) el visado lo otorga el funcionario designado por el Manual de Puestos de la Municipalidad local, a quien corresponde corroborar el cumplimiento de ley, a saber el tamaño y acceso del lote resultante. A diferencia de lo anterior, los visados complejos conllevan el análisis de aspectos técnicos, políticos, de conveniencia y oportunidad a cargo del Concejo Municipal como órgano de mayor representación democrática. El ejercicio de esa competencia debe apoyarse en los criterios de los departamentos técnicos que fungen como órganos consultivos del Concejo y está sometida al control de Jerarca impropio y al veto del Alcalde (Código Municipal, artículos 13 inciso o), (Corrida la numeración del inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010 que los traspaso del antiguo inciso o) al inciso p) actual), 156-158-160; Ley 7933 numerales 2 inciso d) 3,5, (*) (Modificada su	

		denominación por el artículo 2° de la ley N° 8984 del 14 de setiembre del 2011) y su Reglamento ordinales 6,16 y 79 voto constitucional 3683-1994 Tribunal Contencioso Administrativo Nos 176-2009-III considerando VI; y 126-2011- III considerando VI; pronunciamientos C-048-2004. C-433-2008 OJ-048-2009, C-248-2009, C-028-2010, C-085-2010, C321-2011, C-001-2013 y C-221-2014)" "Por otra parte, no se puede colegir del artículo 83 de la Ley de Construcciones que el ordenamiento jurídico le haya atribuido la competencia al ingeniero municipal de aprobar o improbar la construcción de las urbanizaciones. En primer lugar, porque ese no es el espíritu ese no es el espíritu de la norma. En efecto en el dictamen 042-98 del 10 de marzo de 1998 el órgano asesor indico al respecto: 1. En lo que se refiere a la competencia de los profesionales en materia de construcciones el artículo 83 de la Ley de Construcciones establece que "Para los efectos de esta ley, son Ingenieros Responsables, los ingenieros o arquitectos incorporados al Colegio de Ingenieros…" Del anterior texto se desprende que la incorporación de un ingeniero o de un arquitecto a su colegio al igual que en otras profesiones, los autoriza automáticamente para ejercer las funciones de ingeniero o de arquitecto responsables de una construcción. Tal incorporación al Colegio de Ingenieros y de Arquitectos garantiza a la sociedad su capacidad para el ejercicio de la profesión. Posterior a la indicada norma, la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica (acta 176 de la sesión de 5 de octubre de 1951 de la Asamblea Legislativa) solicito a esta reformar el artículo 83 de la ley de Construcciones el cual por el artículo único de la ley 17 de 9 junio de 1953 introdujo un párrafo final que final que dice: Las Municipales que no tuvieren Ingeniero Municipal, deberán remitir las solicitudes de construcción de la Municipalidad más cercana que cuente con los servicios de un Ingeniero Civil	

		incorporado.” En punto al ejercicio profesional de uno y otro la reforma no menciono al arquitecto pero esta omisión de la ley carece de importancia si ambos, arquitecto e ingeniero, una vez incorporados a su colegio, pueden ejercer válidamente su profesión. De manera que en este punto no existe incoherencia digna de comentario y porque además este no es el meollo de la solicitud de la municipalidad pues ambos profesionales son responsables en virtud de la autorización automática que significa la incorporación al colegio profesional, para ejercer la profesión legítimamente. Como puede observarse la ratio legis de la norma fue garantizarle a la colectividad que la construcción de obras estarían a cargo de un profesional debidamente incorporado en el Colegio respectivo hipótesis de la cual no puede deducir de que se profesional sea el competente para aprobar o improbar una urbanización en un determinado cantón. Ahora bien, los estudios y los dictámenes técnicos que emita el ingeniero de la municipalidad deberán ser un elemento a considerar a la hora de que el Concejo adopte el acto decisorio final, y resultan vinculante cuanto los mismos son el resultado de la aplicación de las normas que el ordenamiento jurídico exige para aprobar este tipo de desarrollo urbanístico. De acuerdo con lo anterior esta Procuraduría ha sostenido que el artículo 83 tiene como finalidad garantizarle a la colectividad que la construcción de obras va a estar a cargo de profesionales incorporados al Colegio respectivo; pero lo más relevante, para los efectos que nos ocupan es que se ha firmado que de lo dispuesto en el numeral 83 nos e puede deducir que el ingeniero municipal tiene la competencia de aprobar o improbar la construcción de las urbanizaciones.” Estas dos peticiones puntales son realizadas con el espíritu cívico de hacer cumplir como debe de ser un control político ciudadano que	

		tiene que estar consagrado bajo la primicia del principio de transparencia y publicidad, de acceso a la información de interés público del derecho de petición y de los derechos constitucionales de los munícipes de nuestro distrito Mata de Plátano y el cantón entero, dentro de una gestión responsable apegada a la legalidad ante el ente político superior de la corporación Municipal del Cantón de Goicoechea.	
41	Cristian Briones Rodríguez, Comunicador Vecino del Distrito de Mata de Plátano	Con fundamento en la Ley N°6815 de 27 de septiembre de 1982, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República donde se tipifica en la normativa textualmente: "ARTÍCULO 20.-DICTAMENES: Los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General constituyen Jurisprudencia administrativa y son de acatamiento obligatorio para la Administración Pública." El ARTÍCULO 129 de nuestra carta magna, que tipifica tácitamente: "Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ella designen; a falta de este requisito, diez días después de su publicación en el Diario oficial. Nadie puede alegar ignorancia de la ley salvo en los casos que la misma autorice, No tiene eficacia la renuncia de las leyes en general, ni la especial de las de interés público Los actos y convenios contra las leyes prohibitivas serán nulos, si las mismas leyes no disponen otra cosa. La ley no queda abrogada ni derogada, sino por otra posterior y contra su observancia no puede alegarse desuso ni costumbre o práctica en contrario. Principio jurídico, "ignorantiajuris non excusatóignorantialegisneminemexcusat". Y los dictámenes: C-245-2020 del 26 de junio de 2020, C-020-2009 del 29 de enero de 2009, C-4562007 del 20 de diciembre de 2007, de la Procuraduría General de la República, Hago formalmente las siguientes solicitudes al Honorable Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea:	**Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen**

		Se comunique públicamente (y así cumplir con el principio de transparencia y publicidad para con todos los munícipes del distrito de Mata de Plátano del Cantón de Goicoechea, por la vía que la administración municipal habilite para ese fin, y al correo electrónico cristianbrionesr@gmail.com, sobre un plan integral de mitigación de posibles desastres naturales en el distrito de Mata de Plátano, específicamente en lo que respecta a los faltamientos locales y los respectivos estudios distritales de Geología, geomorfología, fotointerpretación, paleosismología, dataciones radiométricas métodos geofísicos, y cartografía, con base en PROTOCOLO TECNICO de Zonificación y Restricciones al uso del Suelo Sobre O en el Ámbito Territorial Inmediato A Fallas Geológicas Activas, que es Sustentado Jurídicamente por la Ley de Planificación Urbana y su reglamento, en particular en lo referente áreas especiales, la Ley de Emergencias y su reglamento, referente a las aéreas de riesgo v la Ley Orgánica del Ambiente, el Código Sísmico de Costa Rica, así como el Reglamento General de Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, entre otros instrumentos jurídicos, todo esto, proporcionando los estudios respectivos, y en especifico sobre el Fallamiento Local de Mata de Plátano, Longitud -84.026, Latitud 9.956, distancia de San José 3.6 km, que produjo un evento sísmico la fecha del 23/11/2018 de una magnitud momento (Mw) 4.0 y una profundidad (km) de GA a las 22:39:57 horas El distrito de Mata de Plátano, sus munícipes, regularen los estudios respectivos no solo del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (Produs) contratado por un monto de 147,500,000, por parte de la Corporación Municipal, 6 los estudios de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA), sino también, del Laboratorio de Ingeniería Sísmica del Instituto de Investigaciones en Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, la	

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica (OVSICORI) de la Universidad Nacional, la Escuela Centroamericana de Geología de la Universidad de Costa Rica, el Observatorio Sismológico y Vulcanológico Arenal-Miravalles (OSIVAM), el Área de Amenazas y Auscultación Sísmica y Volcánica del Instituto Costarricense de Electricidad (1CE), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), el Instituto Nacional de Seguros (INS), entre otras instituciones que velan y tutelan los temas de mitigación y prevención de riesgos y la atención de emergencias, con esto, el cumplir, apegados a la legalidad en los actos administrativos, con proporcionarle a la población distrital la información necesaria para poder ampliar criterios y conocimientos sobre los posibles riesgos y repercusiones que estos fallamientos, podrán acarrear en Mata de Plátano, además, específicamente, el Fallamiento local que produjo el evento sísmico del 23/11/2018, ya que en la jurisprudencia administrativa de órgano jurisdiccional constitucional consultivo, dice textualmente: "Los planes reguladores determinan, el lugar donde se puede construir, realizar actividades de comercio, industria, áreas de recreo, basándose no sólo en criterios de oportunidad y conveniencia, etc, sino en pronunciamientos técnicos y objetivos aprobados por la comunidad". "Las limitaciones a la propiedad introducidas por los planes reguladores surgen de una concepción de propiedad como deber con la colectividad. La intervención pública regulatoria de la propiedad busca garantizar que ésta sirva para alcanzar metas sociales, lo que es consustancial con el Estado Social de Derecho y se encuentra garantizado por el numeral 45 constitucional. Los planes reguladores del suelo establecen el contorno final del derecho de propiedad, en razón de ello, el	

		luz edificando y el fraccionamiento urbano solo se pueden producir en la forma en que esos cuerpos normativos lo permitan -concepción estatutaria de la propiedad urbanística "Del mismo modo, el último párrafo del artículo 17 LPU establece expresamente la potestad de las Municipalidades para modificar lo dispuesto en el Plan Regulador. Incluso, se establece la posibilidad de que se suspenda, total o parcialmente, el Plan Regulador o cualquiera de sus reglamentos. No obstante, debe advertirse y subrayarse que la Ley es clara en prescribir que tanto para la modificación como para la suspensión del Plan Regulador debe seguirse el mismo procedimiento previsto para su aprobación. Transcribimos el artículo 17 LPU: Articulo 17. Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta 1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles" "Es así como para la aprobación de los planes reguladores, se requiere -como requisito esencial e ineludible, esto es sine qua non- la celebración de una audiencia oral y pública de los munícipes y población en general que tenga intereses en esa regulación, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley de Planificación Urbana, elemento que legitima la normativa adoptada. Asimismo, el plan se adopta mediante acuerdo del Concejo municipal, órgano deliberativo de los municipios: Con lo cual, es claro que no es contrario al artículo 45 de la Constitución Política el que los planes reguladores y regulaciones reglamentarias -con que se acompañan y lo conforman establezcan regulaciones en torno al uso del suelo."	

		"Es decir, los planes reguladores y los reglamentos que lo conforman- tienen carácter normativo en el tanto adecuan y organizan el crecimiento urbano, pudiendo incluso imponerse, en éstos, restricciones a otros derechos, como el de propiedad. Consecuentemente, es necesario que dichos planes se ajusten al principio de legalidad. La Ley de Planificación Urbana, en su artículo 17.Determina el procedimiento que debe seguirse de previo a la implementación de un Plan Regulador, supeditado al cumplimiento de cuatro aspectos principales: 1. La convocatoria audiencia pública. 2. La aprobación por parte de la Dirección de Urbanismo. 3. La adopción formal del Plan por medio de mayoría absoluta de votos. 4. La publicación del aviso de su adopción en La Gaceta. 2. Se comunique públicamente (Y así cumplir con el principio de transparencia y publicidad para con todos los munícipes de distrito de Mata de Plátano del Cantón de Goicoechea), por la vía que la administración municipal habilite para este fin, y al correo electrónico cristianbrionesr@gmail.com, cuál va hacer el procedimiento a seguir por parte de la Corporación Municipal, su Concejo Municipal y a Administración para cumplir a cabalidad con las formalidades jurídicas que exige la normativa vigente, de acatamiento obligatorio, para estar a derecho y apegados a la legalidad, y así cumplir son Ley de Planificación Urbana, en concreto, con sus artículos 17 y 19. Estás dos peticiones puntuales son realizadas con el espíritu cívico de hacer cumplir como debe de ser, con un control político ciudadano, que tiene que estar consagrado bajo la primicia del principio de transparencia y publicidad, de acceso a la información de interés público, del derecho de petición y de los derechos constitucionales de los munícipes de nuestro distrito Mata de Plátano y el cantón entero, dentro de una gestión responsable,	

		apegada a la legalidad ante el ente político superior de la Corporación Municipal del Cantón de Goicoechea.	
42	SM 2161-2020 Secretaría Municipal	Anexo nota INTER-IM-067-2020, suscrito por el Tribunal Fiscal Administrativo mediante el cual se anexa Expediente N° 18-11-341, del contribuyente Rolando Porras Mejías, Dictamen 70-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Sesión Extraordinaria N° 22-2018, Art. 25°, celebrada el día 04 de octubre de 2018, a su vez indica que se devuelve el expediente administrativo sin trámite alguno, para lo que corresponda en derecho, por parte de la Municipalidad de Goicoechea Lo anterior para lo que corresponda.	**Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen**

El Presidente del Concejo Municipal señala, son los oficios que se le entregan a todos ustedes que van adjuntos.

ARTICULO IV.II

SECRETARÍA MUNICIPAL SM 2101-2020

"Anexo correo electrónico, mediante el cual se anexa resolución Contratación Directa 2020 CD 000208-01 suscrita por el Alcalde Municipal relacionado a la Contratación de un Abogado (a) Externo (a) que funja como Secretaria (o) Ad Hoc que realice la instrucción del mismo, en atención al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 33-2020, artículo IV.XVI y según oficio MGAI-Relación de Hechos 001-2020.

Lo anterior para lo que corresponda."

El Presidente del Concejo Municipal señala, un asunto que había mandado el señor Auditor al Concejo, donde se está dando un proceso y entonces ya la Secretaria está informando de que están entregando eso a la Comisión oficialmente, para que se proceda con el orden y le están informando ya a la Administración nombró una Abogada, un profesional, ya se apersonó, entonces para que todo el Concejo, este totalmente informado, aquí queda por escrito, como se llama, ya se hizo todo los procesos internos ya se dio con eso, esa es una información para todos los señores Regidores y todos los señores del Concejo Municipal.

ARTICULO IV.III

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 06017-2020

"Solicitud.

Al analizarse consulta realizada en el Registro Público sobre la finca donde se ubica el Palacio Municipal, a saber, finca número 160331-000 donde consta que la totalidad del inmueble es propiedad de la MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, se denota que la NATURALEZA indica REFORMATORIO DE MUJERES.

Por tal motivo, solicito se autorice al suscrito realizar las acciones pertinentes ante el Registro Público, para que se modifique dicha naturaleza y se lea **PALACIO MUNICIPAL**."

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a dispensar este documento de ir a una comisión, para autorizar al señor Alcalde para que proceda en consecuencia hacer lo que él está solicitando el cambio de términos ahí, porque esto antes servía para eso, pero en verdad esto es el Palacio Municipal.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MG-AG-06017-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio MG-AG-06017-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio MG-AG-06017-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°3

"Se autoriza al Alcalde Municipal para que realice las acciones pertinentes ante el Registro Público, con el fin de que se modifique la naturaleza sobre la finca número 160331-000 donde se ubica el Palacio Municipal, propiedad de la Municipalidad de Goicoechea donde se denota la naturaleza **REFORMATORIO DE MUJERES** y se modifique para que se lea **PALACIO MUNICIPAL**."

ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.IV.

AUDITORÍA MUNICIPAL MGAI 0306-2020

"En respuesta al SM 1270-2020 del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2020 celebrada el 15 de junio del 2020, artículo IV.I, en donde se acordó:

- Solicitar a la Auditoría Interna una investigación sobre dicha Asociación de Desarrollo Integral de Calle Blancos.

Según nuestros registros y como se las ha informado en los diferentes informes, dicha Asociación con cedula jurídica N° 3-002-087794, no ha cumplido con el artículo 10 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos por cuanto desde el 2015 no ha presentado los respectivos informes, cabe mencionar que dicho convenio se encuentra vencido desde diciembre del 2013."

El Presidente del Concejo Municipal expresa, este es un informe que creo que en algún momento le habían solicitado al Auditor, por lo tanto lo vamos a trasladar a la Comisión de Sociales, para que haga una revisión y pueda esa Comisión recomendar para que este Concejo pueda proceder en consecuencia de acuerdo a las recomendaciones del Auditor.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.V.

AUDITORÍA MUNICIPAL MGAI 0308-2020

"Como parte del proceso de rendición de cuentas, se les informa sobre cambios realizados al plan de trabajo del presente año, dado a conocer mediante el oficio MGAI-0437-2019 del 13 de noviembre del 2019 y recibido por parte de la Contraloría General de la República el 15 de noviembre del 2019, esto para la atención de estudio especial de fiscalización estipulado en el artículo 20 de la Ley 9848.

Con la promulgación de la Ley N° 9448 "Para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de Covid-19", cuyo artículo 20 señala lo siguiente:

"Programa extraordinario de fiscalización

"La Contraloría General de la República y las auditorias interna de las municipalidades deberán elaborar y ejecutar, conjuntamente, un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, así como sus liquidaciones presupuestarias a fin de verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en la presente ley.

Las auditorías internas de las municipalidades deberán presentar anualmente para los periodos 2020, 2021 y 2022 un informe ante el concejo municipal respectivo, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente ley."

Los artículos 2, 3,4 y 5 de la referida ley, en esencia son para giros y limites especiales de gastos, que conllevan a revisión de transacciones, procesos, informes, esto dicho en términos muy generales.

Los artículos 7,8 y 9 contempla el manejo de los servicios su continuidad, para lo cual es necesario la evaluación de reportes de manera ágil, pertinentes y con los rastros de auditoría, para poder verificar el cumplimiento de la ley, en este punto es importante la evaluación de la gestión administrativa para enfrentar la emergencia, aparte de revisiones de transacciones , reportes y llevar a cabo labores de inspección y observación de procesos en el campo, entre otros procedimientos de auditoría.

Los artículos 12,13,15,16 y 19 conllevan a la autorización de una serie de beneficios, que demanda la revisión de documentación, expedientes, verificación de requisitos, autorizaciones, así como de informes.

Con el objetivo de realizar un estudio especial pertinente a la situación originada por la pandemia como se indicó anteriormente se procedió a variar el plan de trabajo donde se fija como objetivo de la revisión la verificación de la ley 9848, donde se establecen actividades como: Diagnostico de la Afectación, la continuidad del servicio, afectación financiera, Control Interno, así como afectación en las Tecnologías de información."

El Presidente del Concejo Municipal indica, este documento lo vamos a trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.VI

NOTA ROSAURA CASTELLÓN NAVARRO

"Yo Rosaura Castellón Navarro portadora de la cedula de identidad numero 1-0703-0143 en mi condición de Presidenta de la Asociación de Desarrollo Especifica pro mejoras La Floresta, ante ustedes atenta expongo:

HECHOS

1. Con fecha 14 de julio del 2019 en el Salón Comunal de la Facio, procedimos a presentar en el Consejo de Distrito de Ipís, a nombre de nuestra asociación un proyecto para mejoras de la cancha multiuso de nuestra comunidad.

2. El mismo fue recibido por la síndica Ana Lucía Elizondo y fue conocido por el Consejo de Distrito.

3. Tiempo después, nos enteramos que la síndica Ana Lucia Elizondo en conjunto con la Concejal suplente Teresa Cisneros, conformaron un Comité de Deportes sin convocatoria previa, sin presencia de la comunidad, sin representante de la Asociación o sea solapadamente eligieron a sus miembros y con el fin de dejarles presupuesto presentaron en sustitución de nuestro proyecto **un proyecto similar que fue acogido y aprobado por un monto de 15,000.000.00 de colones el cual se encuentra ya aprobado y se identifica con el número 3. Del cual adjuntamos copia.**

4. Dicho proyecto lo presentaron a través del señor Víctor Hugo Salazar Amador, quien figura como Presidente del Comité de Deportes tal y como consta en la fotocopia que adjuntamos.

5. El proyecto presentado por el señor Salazar Amador, fue debidamente aprobado por el Consejo de Distrito de Ipís, tal y como consta en la fotocopia que adjuntamos.

6. Sin embargo aprobaron un presupuesto presentado por una entidad sin personería jurídica y quien no ostenta ninguna autoridad como es el Comité de Deportes, quien ni siquiera tiene la administración de la cancha multiuso.

7. Con fecha 21 de julio del año 2020, procedí a presentar APELACION ante el señor Ronald Salas, misiva en la que pedía su intervención a efecto de evitar que quedara firme el acto que aprobara el presupuesto para el Comité de Deportes. En su respuesta, el señor Ronald Salas, viene a confirmar que **se cometió un ERROR y que el ente debe presentar el proyecto es EL QUE ADMINISTRE EL INMUEBLE o se la cancha multiuso.**

8. Así mismo en carta de fecha 28 de julio del 2020, la señora Laura Palma Hernández le indica al señor Luis Diego Solano, Promotor Deportivo, que con instrucciones del señor Ronald Salas Barquero, Presidente del Comité de Deportes, **NO DARAN NINGUNA FIRMA PARA EL PRESUPUESTO APROBADO** de la cancha la Floresta.

9. De ninguna manera es posible que un ente que no tiene fuerza legal, pueda administrar fondos públicos y como refuerzo a lo dicho acompaño copia del convenio de Administración Salón Comunal , Parque Infantil, Zona Verde y Cancha celebrado entre la Municipalidad de Goicoechea y la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de la Urbanización La Floresta de Goicoechea, San José, que en su **cláusula OCTAVA, DICE TEXTUALMENTE: " OCTAVA : Que la Municipalidad se compromete a respetar en todo el presente convenio y plazo fijado."**

SOLICITUD EXPRESA:

1. Que se le dé el trámite administrativo y se investigue la presente comunicación

2. Que se sancione a cualquier persona que haga intervenido y tenga responsabilidad comprobada en el presente caso de acuerdo a las normas legales vigentes.
3. Que se advierte a las señoras Ana Lucía Elizondo y Teresa Cisneros que se deben abstener en el futuro de conformar comités o cualquier otro tipo de organización comunal de acuerdo a sus interés, así como a respetar los proyectos presentados por las diferentes organizaciones sin acatar y respetar los convenios firmados entre la Municipalidad de Goicoechea y la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de la Urbanización La Floresta de Goicoechea, San José.

NOTIFICACIONES

Para atender futuras notificaciones, señalo mi correo electrónico, que indico seguidamente: **rossycastellon@gmail.com**"

La Síndica Propietaria Ana Lucia Mora Elizondo expresa, punto número quiero especificar mi participación en lo que fue el Subcomité de Deportes de La Floresta, tenía 8 días de haber ingresado como Síndica, cuando me llamaron, me invitaron para ver si yo podía darles asesoramiento para hacer un subcomité de deportes, yo soy muy honesta y les dije que no sabía, pero me los traje al sub-comité de deportes, para que les dieran asesoría y los orientarán a los muchachos, esa fue mi participación del subcomité deporte, entonces no sé a qué se refiere Doña Rosaura que yo lo hice a solapadamente, ahora en el punto N°1, ella dice que primero se presentaron los proyectos, yo no puedo recibir ningún proyecto de un subcomité de deportes que todavía no está avalado, ellos ya estaban avalados, ellos ya estaban bien inscritos, incluso me pasaron las actas, donde ellos estaban ya como el subcomité deportes original, no entiendo, la señora Rosaura Castellón si tiene ocho años de estar en Administración del Salón, porque después de que se dio cuenta de que el subcomité deportes se hizo, ya ella quiso meter otro subcomité de deportes, que ya ella los juramentó aparentemente, eso no me consta, como les digo primero tenía que haber un acta, un subcomité de deportes para que me presentarán proyectos, cuando los presente al Concejo de Distrito, el Concejo Distrito leímos los dos, los dos formularios, yo pedí asesoramiento a Kendry, para ver cuál de los proyectos podía ser mejor avalado y que fuera más funcional para los muchachos de La Floresta y de los alrededores, el proyecto de la de la señora Rosaura Castellón, quería que fuera zacate sintético, con diez millones no alcanzaba, eso fue lo que me dijeron y seis días sólo para una disciplina, el proyecto de los muchachos, abarcan varias disciplinas, qué es el techado, la iluminación y la reparación total de la cancha, un total de quince millones, no entiendo cuál es el enojo de la señora Rosaura si en lugar de diez millones se avalaron quince millones para la cancha y para la misma comunidad, de mi parte no tengo porque andar solapadamente haciendo subcomité de deportes, los muchachos me llamaron, y yo me fui donde don Ronald Salas, él fue el que les dio las pautas a seguir a los muchachos, para conformar el subcomité de deportes, no había ningún subcomité de deportes que estuviera avalado en ese momento y ellos procedieron a juramentarse, de ahí a que yo me los llevara para dónde don Ronald, a que yo haya actuado solapadamente, cabe una demanda por falso testimonio y por persecución política, entonces eso sí quiero que quede en claro, ya es demasiado los acosos de esta señora hacia mi persona y en prueba está que vean el Concejo de Distrito, la página del Concejo de Distrito donde se le dio las gracias a don Rafael y a mi persona por darle seguimiento a un proyecto y me atacaron las hijas de Rosaura Castellón, los esposos, el esposo

y los esposos de las hijas y ahí está en mi página pueden entrar para que vean la persecución política que tengo yo con esa señora, don Sahid Salazar, cuando don Ronald Salas, le envía la nota y le dice, me dice a mí que Ronald Salas no quiso avalar el proyecto con la cédula jurídica, él me dijo a mí que el Concejo de Distrito podía avalarlo, y así fue, el Concejo de Distrito avaló el proyecto de los jóvenes, la señora Rosaura lo que quiere es que el proyecto de los jóvenes se lo pase a ella, o sea un proyecto que montó jóvenes de iglesia, jóvenes que quieren sacar adelante, muchachos de las drogas, sacarlos de ahí y ella lo que quiere es figurar que ella fue la que presentó el proyecto, el proyecto lo montaron los jóvenes y sería injusto quitárselos simplemente porque ella esta incómoda, porque ella quiere figurar que ella fue la que hizo ese proyecto, aquí si pongo delante de ustedes, qué es cabe una demanda por persecución tanto de ella, como las hijas y los esposos de las hijas y el esposo de ella, ya es demasiado, yo quiero trabajar, y quiero trabajar por todo mi distrito y quiero que me dejen trabajar.

El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a mandarlo a la Comisión, de, sí…

Interrumpe la Síndica Ana Lucia Elizondo, necesito que me den el acta para posteriormente hacer algo que necesito hacer con esa acta si me hace el favor.

Continua el Presidente del Concejo Municipal, con gusto la Secretaria se lo da, esto lo vamos a trasladar a la Comisión de Sociales, que ha venido laborando bien porque esto es un filtro y al final cuando la comisión haga un producto se podrá tomar alguna decisión, pero eso son cosas ya muy propias de los vecinos.

TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, me opongo a que vaya Sociales, ya que no tiene ningún índole social de ninguna parte, yo considero que es una denuncia, que si la tiene que poner en la Auditoría, que tiene que ver con sociales cosas que no lo ameritan, que va prácticamente a una posición del Comité de Deportes, habrá que pedirle más bien una aclaración al Comité de Deportes, pero aquí no somos ni juez ni parte para poder tomar algún bando, ya ellos que si se quieren manifestar de alguna situación o tiene pruebas, ya que lo único que leí, no sé si adjunta las pruebas o no pero digamos si sería que lo vea una entidad fiscalizadora, o sea no entiendo qué dictamen podríamos sacar en sociales o sea considero que no va de la mano con la Comisión.

El Presidente de Concejo Municipal manifiesta, don Fernando, pueda hacer que usted tenga razón, pero a mí me parece que nosotros deberíamos hacer grandes esfuerzos y el tema social es poder consensuar usted que ha venido haciendo un gran trabajo, usted que es un hombre de gran espíritu, una persona joven que está dedicado la comunidad y quiere hacer esas cuestiones yo creo, las Comisiones son para mí un filtro y si podrían reunirte con esos grupos, no sólo usted, la Comisión, con esos grupos que están en conflictos y al final podrían decirle al Concejo y el Concejo, el municipio en sí podría tener cosas más positivas, porque estos son dos grupos encontrados y tal vez lo que tienen que hacer es conversar un poco de todo y la verdad de los hechos, nosotros no somos tribunales, no somos esto, no vamos a poner a investigar este tipo de cosas, diay algo está mal hecho están los Tribunales de Justicia, está la Fiscalía están otras normas, pero yo si insisto que sí es social, porque usted logra hablar con estos dos grupos y pueden llegar a consensuar para mí es

importante porque es una comunidad, Ipís es una comunidad muy grande, el tema del deporte es grande, vale la pena hacer ese gran esfuerzo y sabiendo que usted qué es el Presidente y es una persona que le gusta el deporte, usted es una persona que le ha gustado ayudar y tratar de resolver las cuestiones conversando, yo pienso que podríamos tener cosas muy positivas, no sólo dándole a la comunidad, porque tienen recursos y más bien se le dieron recursos y lo que se hizo fue conflicto y tal vez esté, aclarando cosas porque a veces es cuestión de conversar y que no se den malas interpretaciones, yo le pido con toda la consideración y sabiendo que clase de qué clase de madera usted está hecho, pienso que podría lograr mucho y no sólo usted, usted tiene un equipo, tiene a doña Xinia, que es educadora, tiene a la otra señora, hay un gran equipo, que podrían hacer una gran labor.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, quería solicitar una Alteración del Orden para conocer un dictamen de la Comisión de Cultura y una Moción.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, si yo lo quisiera poner a votación una vez que terminemos los dictámenes, son dictámenes, no son complejos.

Cuestión de orden

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos el Presidente del Concejo Municipal nombra a la Sindica Suplente Anabelle Gómez Mora en sustitución del titular Rodolfo Brenes Brenes.

ARTICULO V

DICTAMENES COMISIONES

ARTICULO V.I.

DICTAMEN N° 108-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"En reunión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2020 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Durán y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1441-2020de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-03649-2020, conocido en Sesión Ordinaria Nº 26-2020, celebrada el día 29de junio de 2020, Artículo III. Inciso 12).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-03649-2020 expresa:

"Me permito hacer traslado de oficio N° 144-6-2020 de fecha 11 de junio de 2020, suscrito por el señor José Raúl Trejos Díaz, Vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo, en el cual informan que en Sesión 121 del 10-6-20, artículo 4, acuerdo 4, acuerdo N° 5, se acordó solicitar se les tome en cuenta para la adjudicación de la gramilla, iluminación y accesorios que han sido retirados del Estadio Colleya Fonseca a raíz de la remodelación que se está realizando en dicho inmueble municipal, para ser instalados en la cancha de futbol de Ana Frank, Purral.

Lo anterior para sus conocimientos".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal, para que en un plazo de 10 días informe a este Concejo Municipal, sobre el estado actual de la gramilla, lámparas, iluminación y accesorios que fueron retirados del Estadio José Joaquín "Coyella" Fonseca, con el fin de poder resolver a las inquietudes interpuestas por los vecinos de la comunidad.

2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 108-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 108-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N° 108-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N° 108-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 4

“POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal, para que en un plazo de 10 días informe a este Concejo Municipal, sobre el estado actual de la gramilla, lámparas, iluminación y accesorios que fueron retirados del Estadio José Joaquín "Coyella" Fonseca, con el fin de poder resolver a las inquietudes interpuestas por los vecinos de la comunidad.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.II

DICTAMEN N° 069-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

“En reunión extraordinaria, celebrada virtualmente el día 24 de octubre de 2020, a las 3:30 pm con la presencia de la regidora propietaria Carolina Arauz, Presidenta, Regidor Propietario William Rodríguez, Erika Castro Calderón, Johnny Soto Zúñiga, Mariano Ocampo Rojas, asesores de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció oficio SM-1960, de fecha 22 de setiembre de 2020, de Sesión Ordinaria N°38-2020, celebrada el día 21 de setiembre de 2020, Artículo, III inciso 6) en la que se conoció MG-AG-05201-2020, suscrito por el Alcalde Municipal . Y

CONSIDERANDO

1. El señor alcalde Municipal, anexa oficio DJ-352-2020 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro Director Jurídico, en el que informa que, en representación de esta Municipalidad compareció a una audiencia de conciliación, señalada por el Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José, debido a una colisión de Ronald Cedeño Vargas y Abelardo Gómez Madrigal, bajo expediente N°19-011014-0174.TR.

2- El oficio DJ 352-2020, indica que la colisión ocurrió en Calle Blancos, en la que son parte la Municipalidad por ser la dueña registral del vehículo placas SM 6082, vehículo cedido en préstamo de uso a la Fuerza Pública, que era conducido por el señor Abelardo Gómez Madrigal, quien en su declaración rechazó los cargos. La otra parte lo es el vehículo BRS969, conducido por el señor Ronald Cedeño Vargas, quien igualmente rechazó los cargos de ser culpable de la colisión. La audiencia de conciliación se llevó a cabo el día 2 de setiembre de 2020, pero el chofer de la unidad

policial, no se presentó a la audiencia, sin embargo, el señor Ronald Cedeño Vargas, presentó al despacho de Tránsito una propuesta de conciliación, que consiste en el pago a su favor de ¢169.500,00.

El Director Jurídico, informa que únicamente está autorizado a recibir la propuesta del señor Cedeño Vargas, con el fin de que, esta sea elevada al Concejo Municipal para su conocimiento y de estimarlo conveniente, que dé el aval e informarlo al despacho judicial si se acepta la propuesta de conciliación.

En el oficio DJ- 352-2020 del Director Jurídico, se indica la forma como se produjo la colisión. Ambos conductores rechazan los cargos. El señor Cedeño Vargas declaró: *"…que él se encontraba detenido en el alto, cuando la unidad policial que está delante de él avanza, e inmediatamente se detiene y da reversa, ante lo cual le toca el pito por si no lo había visto, pero siempre le colisiona su vehículo en la parte delantera"*

Por su parte el otro conductor, señor Abelardo Gómez Madrigal declaró*: "…se encontraba detenido realizando el alto cuando el vehículo placas BRS969, le impacto en la parte trasera de la unidad policial"*

No existe prueba testimonial o documental que respalde lo declarado por cada uno de los conductores involucrados, y poder otorgar algún grado de credibilidad a uno u otro conductor y así poder tomar una decisión, en este caso, aceptar la propuesta del señor Ronald Cedeño Vargas de que se le pague la suma de ¢169.500 por parte de la Municipalidad como propietaria registral de la unidad policial, y responsable solidaria, motivo por el cual no es posible que este Concejo Municipal, apruebe la propuesta de conciliación presentada por el señor Ronald Cedeño Vargas.

Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Que luego de analizar el caso y al no existir prueba testimonial o documental que respalde lo declarado por cada uno de los conductores involucrados, y poder otorgar algún grado de credibilidad a uno u otro conductor y así poder tomar una decisión, en este caso, para aceptar la propuesta del señor Ronald Cedeño Vargas de que se le pague la suma de ¢169.500 por parte de la Municipalidad como propietaria registral de la unidad policial, y responsable solidaria, no es posible que este Concejo Municipal, apruebe la propuesta de conciliación, por lo que no se avala o no se acepta la propuesta de conciliación presentada por el señor Ronald Cedeño Vargas de recibir la suma de ¢169.500, que tendría que pagar esta Municipalidad como responsable solidaria, y estarse a lo que se resuelva en sentencia del Juzgado de Tránsito.
2. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
3. Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado de Tránsito, por medio de la Administración Municipal."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 069-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 069-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°069-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°069-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 5

"Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Que luego de analizar el caso y al no existir prueba testimonial o documental que respalde lo declarado por cada uno de los conductores involucrados, y poder otorgar algún grado de credibilidad a uno u otro conductor y así poder tomar una decisión, en este caso, para aceptar la propuesta del señor Ronald Cedeño Vargas de que se le pague la suma de ¢169.500 por parte de la Municipalidad como propietaria registral de la unidad policial, y responsable solidaria, no es posible que este Concejo Municipal, apruebe la propuesta de conciliación, por lo que no se avala o no se acepta la propuesta de conciliación presentada por el señor Ronald Cedeño Vargas de recibir la suma de ¢169.500, que tendría que pagar esta Municipalidad como responsable solidaria, y estarse a lo que se resuelva en sentencia del Juzgado de Tránsito.
2. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
3. Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado de Tránsito, por medio de la Administración Municipal." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.III.

DICTAMEN N° 039-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

"En reunión extraordinaria celebrada el 01 de octubre de 2020, con la presencia de Xinia Vargas Corrales, Presidenta, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Carlos Calderón Zúñiga, Secretario, y como asesor David Tenorio Rojas, mediante la herramienta Zoom, se conoció:

SM-0838-19 que traslada nota suscrita por el señor Rigoberto Rojas Rojas, conocida en la Sesión Ordinaria Nº 19-19, celebrada el día 13 de mayo de 2019, artículo 5º, inciso 38).

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Rigoberto Rojas Rojas en nota fechada el 22 de abril del 2019 manifiesta:

"Asunto: Seguimiento resolución las nueve horas veinte minutos del quince de junio de dos mil dieciocho Recurso de Amparo Expediente 18-007720—0007-CO Situación lote 40-J (Calle Blancos Montelimar) Quien suscribe, RIGOBERTO ROJAS ROJAS, portador de la cedula de identidad N° 1-0473-0513, ante su autoridad me presento a solicitar información sobre lo indicado por ustedes a Sala Constitucional en la resolución mencionada en el epígrafe, específicamente en lo que proceso a trascribir: (…) *Para resolver la problemática correspondiente al árbol ubicado en el lote que el mal estado de la acera y en virtud de que debe de contar con permiso de MINAET para poder cortar tanto las ramas como el árbol en si se solicito copia de toda la documentación presentada ante dicha instancia con el fin de poder conocer lo indicado por la misma sobre dicho asunto antes de proceder a multar al contribuyente, (*Énfasis no pertenece al original) Por Tanto: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a GUILLERMO GARBANZO UREÑA, en su condición de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, a JOAQUIN SANDOVAL CORRALES, en condición de Presidente del Concejo Municipal de Goicoechea a Condición de Presidente del Concejo Municipal de Goicoechea a ANA LUCIA MADRIGAL FAERRON, en su condición de Alcaldesa, GLENDA LLANTEN SOTO, en su

condición de Jefe del Departamento de Cobros, Licencias y Patentes y a MELVIN MONTERO MURILLO, en su condición de Contralor de Servicios todos de la Municipalidad de Goicoechea, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que una vez vencidos los plazos otorgados a Luis Eduardo Araya Padilla, en su condición de propietario del inmueble denunciado, mediante oficio N° CLP-0668-2018 del 29 de mayo de 2018, los recurridos proceden de forma inmediata conforme lo dispuesto en la normativa municipal y según corresponda para que se efectúe la limpieza del referido lote (…)" COROLARIO Tomando en consideración la fecha de la resolución y la fecha en que se suscribe el presente oficio han transcurrido prácticamente 10 meses y medio sin que se haya realizado ningún tipo de tala en el árbol, solicito el favor de informarme respecto de este punto que se ha logrado avanzar por partes de ustedes toda vez que esta situación fue planteada en el recurso de amparo de marras, mismo que fue declarado con lugar y a la fecha no se ha resuelto nada con referencia a este tópico en particular".

2. En Sesión Ordinaria Nº 03-2020, celebrada el 20 de enero de 2020, artículo V. VIII., se aprobó el Por Tanto del Dictamen Nº 002-2020 de la Comisión de Obras Públicas, referente al SM-0838-19 que anexa nota del señor Rigoberto Rojas Rojas, que a letra dice:

"POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Tomar nota SM-0838-19 que traslada nota suscrita por el señor Rigoberto Rojas Rojas, conocida en la Sesión Ordinaria Nº 19-19, celebrada el día 13 de mayo de 2019, Artículo 5º, inciso 38), en vista que se encuentra en espera del pronunciamiento del Ministerio de Ambiente y Energía MINAE, en relación a la tala del árbol en mención.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza".

3. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, con el oficio MG-AG-05406-2020, remite al Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, que a letra dice:

"Visto el oficio PZV-265-2020 de fecha 21 de setiembre de 2020, suscrito por el Ing. Ronald Alvarado Camacho, Jefe de Parques y Zonas Verdes, dirigido al señor Luis Araya Padilla, del cual esta Alcaldía posee copia, en el cual se refiere a visita documentada al lote 40 J de la Urbanización Montelimar, en el Distrito de Calle Blancos, donde se observa un árbol higuerón, ubicado dentro del área de influencia del Corredor Biológico Interurbano Rio Torres, Reserva de la Biosfera.

Al respecto este Despacho, le insta a coordinar una reunión con el dueño de la propiedad, a fin de tratar el caso".

El Ing. Ronald Alvarado Camacho, Jefe de Parques y Zonas Verdes, mediante oficio PZV-265-2020, manifiesta:

"Con la finalidad de brindar respuesta a correo electrónico enviado por su persona el pasado 08 de septiembre del 2020, respetuosamente se informa:

1. Se ha ejecutado visita documentada al lote 40-J de la Urbanización Montelimar, distrito Calle Blancos en donde se ha observado la presencia de un árbol de higuerón (Ficus sp.), mismo que se georeferenciado bajo las coordenadas CRTM Este: 493051 y norte: 1100756 el mismo se encuentra ubicado dentro del área de influencia del Corredor Biológico Interurbano Rio Torres, Reserva de la

2. Se ha georeferenciado de igual manera el cauce de la Quebrada Barreal con coordenadas CRTM este: 493069 y norte 1100766

3. Mediante el uso del clinómetro durante la visita documentada, se ha logrado calcular quela pendiente promedio que existe en los lotes 39 y 40 J es de 69%.

4. Mediante el uso del sistema de información geográfica se ha corroborado que el árbol se encuentra a 20,75 metros en recta del margen de la quebrada Barreal.

5. Existen ramas del árbol Ficus sp. que se extienden por sobre el perimetral del predio hacia la calle, sin embargo las mismas se encuentran a aproximadamente 2 metros y medio del cableado eléctrico. A lo interior del predio se puede observar que el dosel de árbol abarca casi la totalidad de los predios 39 y 40 J, sin perjuicio de invadir predios colindantes.

6. Se ha revisado a fondo estado fitosanitario del árbol desde base hasta copa, pudiendo observar la presencia de ataques de plagas xilófagas, o daños de ningún tipo, que comprometan resistencia mecánica estado sanitario general.

7. El árbol actualmente, bajo sombra alberga promotor de nicho bastante complejo, jugando papel importante aumento biodiversidad urbana, sumando al hecho de que se estima por dimensión absorber hasta 70kg CO2, año, por lo que contribuye manera importante a la captura y secuestro de carbono, el día de la visita documentada se logró medir que el mismo reduce substancialmente el efecto "isla de calor" donde se pudo constatar una reducción de 4 grados celsius bajo dosel, con respecto a la temperatura registrada a 50 metros distancia del mismo.

Con base los anteriores puntos se realiza el siguiente análisis:

1. Analizado anterior y según lo que norma Ley Forestal (Ley N°7575) articulo 33 y el Reglamento Ley Forestal, articulo 2, el árbol se encuentra en área de protección, por lo que ejecutar su corta o poda contravendría ley y reglamento citados líneas arriba.
2. Las áreas de protección se ven como limitaciones a las propiedades de particulares en las cuales si bien es cierto se mantienen las facultades del administrado sobre esas franjas de terreno, el uso que propietario les dé, puede implicar bajo ninguna circunstancia, la tala o la disminución de cobertura boscosa, ya que esto consiste precisamente la limitación establecida, por lo que este acto procederá instruir la Dirección de Ingeniería Operaciones y Urbanismo de la Municipalidad de Goicoechea, para que bajo los alcances que posee artículo34 de la Ley Forestal (Ley N°7575), y conforme las responsabilidades inherentes dadas por la Ley de Planificación Urbana (Ley N°4240), deberá obligatoriamente notificar al Instituto Vivienda Urbanismo que los predios 39 de Urbanización Montelimar, inscritos bajo folio real #263883-000 y # 263741-000, son

afectados según alcances que posee artículo 33 de la Ley Forestal. Así como de igual manera se deberá proceder incluirlos dentro las áreas prohibidas para su construcción, mismas que deben de estar normadas por el Plan Regulador y Reglamentos de Desarrollo Urbano debe poseer el municipio.

3. Visto el numeral 1 de análisis, se apercibe no usar herbicidas para la eliminación o control de arvenses que dentro del lote en cuestión, sugiriendo aplicar otro tipo de controles conforme que norma las leyes y reglamentos vigentes.
4. Analizado el estado fitosanitario del árbol, mismo no representa riesgo de caída, ni pone en riesgo los bienes materiales de predios vecinos. En esa misma línea, de manera periódica se agenda una visita cada 6 meses, a fin de analizar el está fitosanitario del mismo".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal**:**

1. Tomar nota del oficio SM-0838-19 que traslada nota suscrita por el señor Rigoberto Rojas Rojas, conocida en la Sesión Ordinaria Nº 19-19, celebrada el día 13 de mayo de 2019, artículo 5º, inciso 38), en virtud de lo indicado por el Ing. Ronald Alvarado Camacho, Jefe de Parques y Zonas Verdes, mediante oficio PZV-265-2020.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza."

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales indica, también por favor agregarle enviarle copia de todo el expediente al señor Rigoberto Rojas.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 039-2020 Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 039-2020 Comisión de Asuntos Ambientales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°039-2020 Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°039-2020 Comisión de Asuntos Ambientales, con el siguiente agregado "enviar copia del expediente al señor Rigoberto Rojas Rojas", la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 6

"POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal**:**

1. Tomar nota del oficio SM-0838-19 que traslada nota suscrita por el señor Rigoberto Rojas Rojas, conocida en la Sesión Ordinaria Nº 19-19, celebrada el día 13 de mayo de 2019, artículo 5º, inciso 38), en virtud de lo indicado por el Ing. Ronald Alvarado Camacho, Jefe de Parques y Zonas Verdes, mediante oficio PZV-265-2020.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.
4. Enviar copia del expediente al señor Rigoberto Rojas Rojas." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.IV.

DICTAMEN N° 097-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"En reunión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2020 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Durán y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-506-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la señora Sinaí Mora Soto, Presidenta Sub-Comité Comunal de Deportes y Recreación, Rancho Redondo, conocida en Sesión Ordinaria Nº 10-2020, celebrada el día 09de marzo de 2020, Artículo III. Inciso 24).

CONSIDERANDO QUE:

La señora Sinaí Mora Soto, Presidente Sub-Comité Comunal de Deportes y Recreación, Rancho Redondo, mediante nota expresa:

"Reciban un cordial saludo, la presente es para manifestar nuestra preocupación con respecto a los trabajos realizados en la cancha de Rancho Redondo, específicamente lo que corresponda a los drenajes y la gramilla, dado que hemos podido comprobar que los drenajes simplemente no evacuan el agua de la cancha y la gramilla fue instalada solamente y nunca se le dio más cuido o seguimiento y la misma está en su mayoría en muy malas condiciones, hay mucha de la gramilla que está seca y no pego en la tierra.

Además la cancha queda con muchos desniveles, no es una cancha con un nivel adecuado para el futbol como se esperaba.

Solicitamos a quien corresponda en la Municipalidad interponer sus oficios de revisión y fiscalización de obras ya que según entendemos este trabajo se encuentra en un periodo de garantía.

Agradecemos de antemano la ayuda, y que se puedan tomar las acciones que corresponda, para llevar a cabo las correcciones respectivas para que las obras cumplan con lo establecido en el cartel de contratación y pueda ser de uso de la comunidad".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal el oficio SM-506-2020 que anexa solicitud de la señora Sinaí Mora Soto, Presidente Sub-Comité Comunal de Deportes y Recreación, Rancho Redondo, para que rinda un informe al Concejo Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 097-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 097-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°097-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°097-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 7

"POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal el oficio SM-506-2020 que anexa solicitud de la señora Sinaí Mora Soto, Presidente Sub-Comité Comunal de Deportes y Recreación, Rancho Redondo, para que rinda un informe al Concejo Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.V.

DICTAMEN N° 098-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"En reunión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2020 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Durán y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-487-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor José Guillermo Umaña, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo, conocida en Sesión Ordinaria Nº 10-2020, celebrada el día 09de marzo de 2020, Artículo III. Inciso 4).

CONSIDERANDO QUE:

El señor José Guillermo Umaña, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo, con nota expresa,

"Reciban un cordial salido por parte de la Asociación de Desarrollo de Rancho Redondo, por medio de la presente les manifestamos preocupación por los trabajos realizados en la cancha de deportes de nuestra comunidad, en lo que se refiere a los drenajes y a la gramilla.

Ya que nos hemos dado cuenta que los drenajes no cumplen con dicha función, no evacuan las aguas de la cancha, y a la gramilla no se le dio el seguimiento necesario solo se instaló y se dejó ahí encontrándose en este momento en muy malas condiciones, el zacate está seco y no pego en la tierra, además de que la cancha quedo con muchos desniveles, por lo que podríamos decir no se realizó bien el trabajo.

Acudimos a ustedes como ente fiscalizador para que, soliciten a quien corresponda en la Municipalidad hacer la revisión respectiva y realizar en forma adecuada y rápida las diligencias necesarias para realizar las mejoras lo más pronto posible, ya que entendemos que estas obras se encuentran en garantía.

Agradecemos toda la ayuda que nos puedan brindar, para que se puedan tomar las acciones correspondientes y llevar a cabo las diferentes correcciones que cumplan con lo establecido en el cartel de contratación y que este espacio pueda ser utilizado para la recreación de niños y adultos de nuestra comunidad".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal el oficio SM-487-2020 que adjunta petición del señor José Guillermo Umaña, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo, para que presente informe al Concejo Municipal en relación con las consultas realizadas.
2. Comunicar a los interesados.

3. Se solicita la firmeza."

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga manifiesta, solamente para corregir en el considerando que dice el señor Guillermo Umaña, que dice Presidente de la Asociación Integral de Calle Blancos, corregir que es Rancho Redondo, al puro principio del considerando corregir en donde dice Asociación Integral de Calle Blancos es de Rancho Redondo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 098-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 098-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°098-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°098-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 8

"POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal el oficio SM-487-2020 que adjunta petición del señor José Guillermo Umaña, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo, para que presente informe al Concejo Municipal en relación con las consultas realizadas.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.VI.

DICTAMEN N° 099-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"En reunión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2020 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Durán y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-0504-2020 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01395-2020, conocido en Sesión Ordinaria Nº 10-2020, celebrada el día 09de marzo de 2020, Artículo III. Inciso 22).

CONSIDERANDO QUE:

La Administración Municipal mediante oficio MG-AG-01395-2020, señala:

"Visto oficio SM 420-2020, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2020, celebrada el día 02 de marzo de 2020, artículo VI.II, donde se aprobó el Por Tanto del dictamen N° 038-2020 de la Comisión de Obras Públicas, que informa al señor Rolando Porras Mejías y a los vecinos de Residencial Kamir, que como lo indica el Ing. Andrés Campos Castillo , Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en el oficio UTGVMG-0299-2019, se debe aplicar lo que indica la Ley 5060, que los derechos de vía nuevos deben ser de 14 metros de ancho, este Despacho toma nota".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio SM-0504-2020de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01395-2020.

2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 099-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 099-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°099-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°099-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 9

“POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio SM-0504-2020de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01395-2020,
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO V. VII

DICTAMEN N° 100-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2020 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Durán y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1310-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Pablo Vicente Alpízar Méndez, conocida en Sesión Ordinaria Nº 24-2020, celebrada el día 15de junio de 2020, Artículo III. II.Inciso 13).

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Pablo Vicente Alpízar Méndez, con nota solicita:

“El principal motivo de esta carta es para solicitar la aprobación de un permiso para la instalación de postes en la acerca para evitar el daño de la mismas, ya que en reiteradas ocasiones los vecinos de esta alameda has pasado sobre esta con carros dañándola y me he visto obligado a tener que repararía en reiteradas ocasiones.

Los daños causando van desde el daño a la estructura de la acera hasta el daño a la tubería principal del medidor de agua. Se les ha solicitado a los vecinos continúan reiterando sus acciones y me estoy viendo forzado a tomar medidas para evitar más daños. Como evidencia, presentare fotos donde se puede apreciar los daños generados en distintas ocasiones”.

2. El Presidente de la comisión mediante oficio CO-17-2020, solicita criterio a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, en relación a lo requerido por el señor Pablo Vicente Alpízar Méndez.

3. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, con el oficio MG-AG-04990-2020,indica:

"En atención a oficio CO-17-2020, recibido en esta Alcaldía el día 10 de agosto del 2020, donde solicitan criterio de la Dirección con respecto al oficio SM-1310-2020, al respecto me permito remitir oficio MG-AG-DI-02319-2020 de fecha 31 de agosto de 2020; suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual señala que las Alamedas, son zonas que por su naturaleza son áreas verdes y donde el peatón es la prioridad, no obstante se ha corroborado que en la Alameda Las Avellanas en el Distrito de Ipís, Urbanización Zetillal, ingresan vehículos poniendo en riesgo a los peatones y deteriorando las aceras de movilidad no motorizada del sector, razón por la cual considera, la autorización para que en el borde de la acera de marras se coloquen postes metálicos de 10 cm de diámetro y 1 metro de altura pintados de amarillo, colocados al borde de los vértices de la propiedad o sea dos postes, 1 al inicio y el otro al final de la propiedad".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la solicitud del señor Pablo Vicente Alpízar Méndez, amparados en el criterio emitido por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, con el oficio MG-AG-DI-02319-2020.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 100-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 100-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°100-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°100-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 10

"POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la solicitud del señor Pablo Vicente Alpízar Méndez, amparados en el criterio emitido por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, con el oficio MG-AG-DI-02319-2020.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.VIII.

DICTAMEN N° 101-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"En reunión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2020 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Durán y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-723-2020 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-02027-2020, Sesión Ordinaria Nº 15-2020, celebrada el día 13de abril de 2020, Artículo III. Inciso 14)

CONSIDERANDO QUE:

1. La Administración Municipal mediante oficio MG-AG-02027-2020, manifiesta:

"En atención al oficio SM-585-2020, que comunicaba acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2020 celebrada el día 23 de marzo de 2020, artículo V.III, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 015-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que solicita a la Administración que rinda un informe ante el concejo Municipal sobre las aéreas que está solicitando el Ing. Alfredo Calderón Hernández, jefe Programas Habitacionales del INVU mediante oficio DPH-365-2018 si se pueden recibir o eventualmente por qué no se pueden recibir.

Al respecto de este caso, me permito anexar el oficio MG-AG-DI-0902-2020 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, quien rinde informe respecto a este caso".

2. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, con el oficio MG-AG-DI-0902-2020 expresa,

"De acuerdo con lo indicado en su Oficio MG-AG-01843-2020, sobre la solicitud formulada por Instituto Costarricense de Vivienda y Urbanismo, INVU, mediante el Oficio DPH-365-2018 para que este Municipio reciba todos los terrenos dispuesto para ser públicos y que aún se encuentra inscritos a nivel Registro de la Propiedad a nombre de ese Instituto, al respecto se le remite una lista de los proyectos urbanísticos que cuentan con terrenos aún sin traspasar a este Municipio y que se encuentran a nombre del INVU:

Urbanización El Nazareno:	Zonas públicas presentan **invasiones**
Urbanización Korobó:	se recomienda su recepción
Urbanización Las Orquídeas:	se recomienda su recepción
Urbanización Kurú:	se recomienda su recepción
Urbanización Bruncas:	se recomienda su recepción
Urbanización La Mora:	se recomienda su recepción
Urbanización El Progreso:	Zonas públicas presentan **invasiones**
Urbanización El Pueblo:	Zonas públicas presentan **invasiones**
Urbanización Loremar:	Zonas públicas presentan **invasiones**

En los caso en los cuales se recomienda la recepción, se considera pertinente una visita conjunta con personeros de INVU y que se verifique el estado del acondicionamiento de obra pública en los mismos, en cuanto a los casos de urbanizaciones que presentan invasiones, salvo mejor criterio legal, se recomienda condicionar la recepción que a el INVU realice los desalojos pertinentes y que los terrenos se inscriban a favor del Municipio sin ninguna invasión.

Se debe de recordar que los gastos de inscripción deberán correr por parte del INVU".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Autorizar a la Administración Municipal la recepción de los terrenos por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), que se encuentren sin invasiones registradas.

2. Trasladar a la Administración Municipal para que realice las gestiones ante el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), sobre los terrenos que en este momento presentan invasiones, a fin de que sean liberados.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza."

El Regidor Suplente Manuel Vindas Duran indica, con respecto a esto de obras, obviamente no voy hacer observaciones en cuanto al dictamen en sí, si no más que todo instar al señor Alcalde, porque ya sabemos que él ha venido trabajando en este tema y tal vez al final donde están los por tanto, no somos un poquito muy claros, pero lo interesante de esto, lo que quiero referirme es que precisamente la administración no puede incidir directamente con desalojos ni nada por el estilo, pero ya conocemos el trabajo que él viene haciendo, de manera que es muy doloroso que ver que esta solicitud del INVU es desde el año 2018 y hasta ahora está administración se está involucrando y nosotros en la Comisión de Obras también, entonces pedimos con mucho entusiasmo al señor Alcalde que nos ayude con esto, porque es un gran bien para el municipio y sobre todo porque es una cuestión bastante delicada en vista en esas zona del Nazareno, El Progreso, El Pueblo y Loremar de manera que encarecidamente quisiéramos que esto marche en forma, pero obviamente, desde el punto de vista legal es muy delicado.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 101-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 101-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°101-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°101-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 11

"POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Autorizar a la Administración Municipal la recepción de los terrenos por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), que se encuentren sin invasiones registradas.
2. Trasladar a la Administración Municipal para que realice las gestiones ante el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), sobre los terrenos que en este momento presentan invasiones, a fin de que sean liberados.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.IX

DICTAMEN N° 102-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"En reunión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2020 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Durán y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1392-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la señora Jackeline Fernández Vargas, conocida en Sesión Ordinaria Nº 25-2020, celebrada el día 22de junio de 2020, Artículo III. Inciso 45).

CONSIDERANDO QUE:

La señora Jackeline Fernández Vargas, mediante nota solicita:

"La presente la dirijo a las autoridades respectivas debido a que el 18 de Junio del 2020 se nos notificó que en la casa ubicada en Calle Blancos. El Encanto segunda etapa casa 12DD, debemos solicitar una licencia, adicional al permiso que nos habían concedido, para que la infraestructura permanezca de la manera en la que fue construida, específicamente respecto al balcón y las gradas, que se colocaron en el espacio de la forma en que se inscribieron los planos, para un mejor aprovechamiento del espacio.

Esta estructura se pensó y colocó en planos de esta manera ya que con ella se pretende dejar bajo techo el garaje del primer piso, así como mejorar el espacio de la segunda planta, porque con este tipo de construcción el segundo nivel tiene acceso a un pequeño lugar en el que se puede recibir sol y hay mayor ventilación elementos importantes para la protección de la salud. Según demuestran gran cantidad de estudios, que indican que las estructuras arquitectónicas cuyo diseño permite la entrada de luz natural y aire, mejora el ritmo circadiano y el descanso, da un mejor rendimiento cognitivo y mayor productividad, reduce el riesgo de depresión, mejora la salud visual, disminuye el riesgo a enfermedades autoinmunes e incluso coronarias.

Dicho lo anterior, adjunto una serie de fotografías de las propiedades que se encuentran en las cercanías de la casa, en las cuales se puede visualizar que este tipo de estructura se ha permitido en diversas construcciones de la comunidad, por lo que esperamos contar con la aprobación respectiva, para el pago de los impuestos necesarios".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal un criterio legal relacionado a la petición de la señora Jackeline Fernández Vargas, con respecto a los artículos 6 y 4.3 de la versión anterior del Reglamento de Construcciones, con el fin de validar si se mantiene vigente.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza."

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, si nada más para corregir que es con respecto a los artículo N°6 y 4.3, por si acaso para que no hayan confusiones.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 102-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 102-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°102-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°102-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 12

"POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal un criterio legal relacionado a la petición de la señora Jackeline Fernández Vargas, con respecto a los artículos 6 y 43 de la versión anterior del Reglamento de Construcciones, con el fin de validar si se mantiene vigente.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.X.

DICTAMEN N° 103-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"En reunión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2020 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde como Asesores Manuel Vindas Durán Yerbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-0501-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Luis Alberto Quesada Barboza, conocida en Sesión Ordinaria Nº 10-2020, celebrada el día 09de marzo de 2020, Artículo III. inciso 18).

CONSIDERANDO QUE:

El señor Luis Alberto Quesada Barboza, mediante nota solicita:

"Sirva la presente nota para solicitarles su autorización para ampliar un dormitorio de la casa #291, Urbanización Korobó en Ipís.

He realizado los tramites de permiso sin embargo mi solicitud ha sido rechazada por cuanto debo usar la zona de antejardín dispuesto en la regulación parta uso de suelos.

La razón de usar esa área es debido a lo pequeño y ajustado de la propiedad en general. Esta pequeña remodelación me permitirá acomodar un poco mejor el dormitorio con un arreglo mínimo de paredes dado que el piso y cielo son existentes.

Se les agradece encarecidamente su autorización.

Se anexan copos de hojas de trámite y croquis devuelto por el departamento de ingeniería".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se rechaza la solicitud del señor Luis Alberto Quesada Barboza, en cumplimiento con el artículo 96 del Reglamento de Construcciones y el artículo 18 del Plan Regulador, donde indica que el retiro es de 3 metros.
2. Informar al señor Quesada Barboza, que en caso de no estar conforme, tiene derecho a realizar la apelación correspondiente.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 103-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 103-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°103-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°103-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 13

"POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se rechaza la solicitud del señor Luis Alberto Quesada Barboza, en cumplimiento con el artículo 96 del Reglamento de Construcciones y el artículo 18 del Plan Regulador, donde indica que el retiro es de 3 metros.
2. Informar al señor Quesada Barboza, que en caso de no estar conforme, tiene derecho a realizar la apelación correspondiente.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XI.

DICTAMEN N° 104-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"En reunión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2020 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Durán y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1996-2020 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-5317-2020, conocido en Sesión Ordinaria Nº 39-2020, celebrada el día 28de setiembre de 2020, Artículo III.III. Inciso 13).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes mediante oficio MG-AG-5317-2020, expresa:

"Les saludo cordialmente y a la vez me permito trasladarles el acuerdo Nº 04-08-2020 dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA), en su Sesión Ordinaria Nº 08-2020 del 11 de setiembre de 2020.

En dicha sesión se presenta la Moción Nº 04, aprobada por unanimidad, y se acuerda:

Este Consejo Directivo de FEDOMA acuerda solicitar a la ANAI, UNGL, IFAM, a todas las Federaciones Municipales y Municipalidades del país manifestar su oposición a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. INVU. Lo comparto para su análisis y discusión".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota en virtud de que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, ya se encuentra en vigencia.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 104-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 104-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°104-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°104-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 14

"POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota en virtud de que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, ya se encuentra en vigencia.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XII

DICTAMEN N° 105-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"En reunión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2020 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Durán y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-2000-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la señora Rosa Jiménez Gutiérrez, conocida en Sesión Ordinaria Nº 39-2020, celebrada el día 28de setiembre de 2020, Artículo III.III. Inciso 21).

CONSIDERANDO QUE:

La señora Rosa Jiménez Gutiérrez, mediante nota manifiesta:

"Así mismo y en relación al problema que es ya de su conocimiento en la Urbanización Alfa y Omega acerca de la naciente de agua que allí se encuentra, de la manera más respetuosa solicito los planos de las tuberías de aguas residuales y pluviales que vienen del Barrio Las Américas hasta la urbanización Alfa y Omega así como un informe donde se detalle dicha acción; sin más por el momento y agradeciendo su atención al caso se despide".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal lo requerido por la señora Rosa Jiménez Gutiérrez, para que brinde un informe a este Concejo Municipal, en virtud de que esta comisión se ve imposibilitada de resolver dicha situación.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 105-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 105-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°105-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°105-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°15

"POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal lo requerido por la señora Rosa Jiménez Gutiérrez, para que brinde un informe a este Concejo Municipal, en virtud de que esta comisión se ve imposibilitada de resolver dicha situación.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V. XIII

DICTAMEN N° 106-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"En reunión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2020 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Durán y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1781-2020 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-04729-2020, conocido en Sesión Ordinaria Nº 34-2020, celebrada el día 24de agosto de 2020, Artículo III. Inciso 16).

CONSIDERANDO QUE:

"El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes mediante oficio MG-AG-04729-2020, expresa:

En atención a oficio SM 1579-2020, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 13-2020 celebrada el día 23 de julio de 2020 artículo IV.III, donde se aprobó el Dictamen N° 057-2020 de la Comisión de Obras Públicas, que comunica a la Alcaldía el estado de fincas N° 537372 N° 537371 y N° 548345 para que previo se valore legalmente si procede recibir las mismas en esas condiciones, me permito muy respetuosamente anexarles oficio MG-AG-DJ-340-2020 de fecha 13 de agosto de 2020 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castró Director Jurídico, donde reitera el criterio ya emitido en repetidas ocasiones, en cuanto a que solo resulta posible recibir las cesiones de áreas públicas, cuanto el propietario y fraccionar cumpla con todas sus obligaciones, es esto que esos terrenos se adecuen a todos los requisitos exigibles en cuanto a naturaleza, áreas y total equipamiento urbanístico, es decir que estén totalmente disponibles para el uso o naturaleza que les corresponde, de previo a su cesión a la Municipalidad, en tal circunstancia y solo cuando exista el respectivo acuerdo del Honorable Concejo Municipal que así lo autorice expresamente será cuando esta Municipal que así lo autorice expresamente será cuando esta Municipalidad podrá coordinar lo pertinente con el propietario, es decir el INVU, para el otorgamiento de las escrituras públicas de cesión de esas fincas como las áreas públicas del desarrollo denominado EL Pueblo en Purral".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal para que realice las acciones ante el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), amparados en el oficio MG-AG-DJ-340-2020, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castró, Director Jurídico.

2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 106-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 106-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°106-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°106-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 16

"POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal para que realice las acciones ante el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), amparados en el oficio MG-AG-DJ-340-2020, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castró, Director Jurídico.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XIV.

DICTAMEN N° 107-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"En reunión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2020 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Durán y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1233-2020 de la Secretaría Municipal que traslada oficio SM-CONCEJO 292-2020, suscrito por la señora Margarita González Arce, Secretaria Concejo Municipalidad de Naranjo, conocido en Sesión Ordinaria Nº 23-2020, celebrada el día 08de junio de 2020, Artículo III. Inciso 22).

CONSIDERANDO QUE:

La señora Margarita González Arce, Secretaria Concejo Municipalidad de Naranjo, con el oficio SM-CONCEJO 292-2020 indica:

"Me permito Transcribir el ACUERDO SO-22-424-2020, dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su sesión Ordinaria No 22 del 01 de junio del 2020.

CAPITULO N° 6

INFORME DE LA PRESIDENCIA

ARTICULO 19. Se presenta informe de la Presidencia.

c- El señor Presidente informa que el jueves 28 de mayo a las 10 am, estuvieron en un video-conferencia con ocho representantes de municipalidades del país con la intensión de hacer unas enmiendas al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, el cual fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 13 de noviembre de 2019 y que esta para entrar en vigencia el 13 de junio de 2020. Dadas las circunstancias que se está viviendo con este tema, él se manifestó al grupo e indico

que la posición de la Municipalidad de Naranjo no era hacer enmiendas al reglamento, mismo que atenta contra la autonomía de las municipalidades y se debía abortar el proyecto.

MOCION:

Fundamentación técnica, legal y constitucional, de oposición y rechazo de los gobiernos locales a la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019

El Concejo Municipal una vez leída, analizada y comentada la Moción presentada por el regidor Olger Murillo Ramírez, Presidente de este Concejo, dispone tomar el siguiente acuerdo;

ACUERDO SO-22-424-2020. El Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, PREVIA DECLARATORIA DE URGENCIA Y DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, POR UNANIMIDAD EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ACUERDA: Oponerse categóricamente a la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019. Por afectar e invadir directamente las competencias municipales y resultar abiertamente violatorio del principio de autonomía municipal, legal y constitucionalmente reconocida en el artículo 3 y siguientes del Código Municipal y en los artículos 168, 169, 170 y siguientes de la Constitución Política, en los cuales claramente se señala y ordena, que el gobierno y la administración de los intereses y servicios locales estarán a cargo del gobierno municipal, (entiéndase las municipalidades de cada cantón).

En materia de fraccionamientos, las normas contenidas en la propuesta de actualización de reglamento del INVU, respecto del visado de planos, resultan inaceptables para el régimen municipal, toda vez que el inciso b) del artículo 79 y el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N° 34331, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 41 del 27 de febrero de 2008, expresamente señala, que el visado requerido en los fraccionamientos le corresponde emitirlo a la Municipalidad en la cual se ubica el terreno, independientemente si éste se encuentra ubicado en distrito urbano o rural, sin costo alguno. En consecuencia, siendo que el próximo 13 de junio de 2020, se cumple la prórroga concedida por la Junta Directiva del INVU, para la entrada en vigencia de la Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019,la Municipalidad de Naranjo, EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA Y LAS COMPETENCIAS DEL REGIMEN MUNCIPAL ACUERDA SOLICTARLE RESPETUOSA PERO VEHEMENTEMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA DE INVU, LA DEROGATORIA Y EL RETIRO INMEDIATO Y DEFINITIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES, AQUÍ SEÑALADA.

A las demás municipalidades y concejos municipales de distrito del país, a la Federación de Municipalidades de Alajuela Occidental FEDOMA y a las demás federaciones de municipalidades del país, a la Unión de Gobiernos Locales- UNGL, a la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes ANAI y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal- IFAM, a las Juntas Directivas del Colegio de Ingenieros Topógrafos-CIT y del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos- CFIA, y a la Junta Directiva Nacional de la Unión de Productores Nacionales UPANACIONAL, de forma respetuosa y

solidaria, les solicitamos el apoyo correspondiente a ésta lucha por la dignidad y la defensa de la autonomía y las competencias del régimen municipal, ahora nuevamente amenazadas, tomando los acuerdos correspondientes de apoyo a esta moción, solicitando la derogatoria y el retiro inmediato del texto aquí señalado y oponiéndose y rechazando la actualización del Reglamento de Fraccionamientos, pretendida por el INVU y remitirlos antes del 13 de junio de 2020, a la Junta Directiva del INVU. De igual forma remítase a la Procuraduría General de la República, para el conocimiento previo, ante futuras acciones legales y constitucionales se deba interponer el sector municipal en la vía jurisdiccional ordinaria y constitucional.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota en virtud de que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, ya se encuentra en vigencia.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 107-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 107-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°107-2020 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°107-2020 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 17

"POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota en virtud de que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, ya se encuentra en vigencia.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.XV

DICTAMEN N° 36-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

En reunión extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 2020, con la asistencia de Gustavo Brade Salazar Presidente, Andrea Chávez Calderón Vicepresidenta y Andrea Valerio Montero, Mariano Ocampo Rojas Asesor Legal del Concejo Municipal se conoció:

SM-1736-2020 GAG 1736-2020 NOTA DE LA SEÑORA Sindica. Propietaria. Ana Lucía Mora Elizondo, Distrito de Ipís.

Considerando:

De acuerdo con el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto numero 38249- MEP publicado en la Gaceta Numero 52 del Viernes 14 de Marzo del 2003 en sus artículos del 23 al 28 se establece el procedimiento para destitución de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas. Y cuando producto de la investigación Sumaria señalada en el Art.25 y

26 si se determina que hay merito para la destitución el expediente es remitido al Concejo Municipal para que proceda como corresponde. Por lo que considera esta Comisión que al no verse seguido el procedimiento establecido no es posible dictaminar sobre lo denunciado, sin embargo consideramos que la denuncia presentada por la Señora Ana Lucia Mora Elizondo, debe ser remitida al Supervisor del Centro Educativo, como lo dispone el Art, 24. A si mismo se debe enviar copia a Auditoría Interna de MEP.

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. De acuerdo a Análisis realizado con el Asesor Legal del Concejo Municipal no corresponde a este Concejo Municipal conocer la denuncia presentada Por la Señora Ana Lucia Mora Elizondo, por lo que se hace el traslado de dicha denuncia al Supervisor del Circuito 02 Dirección Regional de Educación de San José Norte del MEP, para lo de su cargo.
2. Enviar copia de este acuerdo a la Auditoría Interna del MEP.
3. Comuníquese a los interesados.
4. Declárese el presente acuerdo definitivamente aprobado."

El Regidor Suplente Manuel Vindas Duran indica, nada más una consulta, cuando nosotros acá el Honorable Concejo, vinimos a debatir estos dictámenes por lo menos como lo acostumbramos hacer nosotros, en este tipo de dictámenes como que no existen información para uno conocerla, en este caso habla de una denuncia de la señora Ana Lucia, pero no menciona nada en ese sentido y que como uno queda en el limbo, si no es que uno busca por otro lado información no la encuentra, pero para efecto de estudio y de debate debería de venir un poco de más de información al respecto, me parece, una recomendación.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 036-2020 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 036-2020 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°036-2020 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°036-2020 Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N° 18

"POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. De acuerdo a Análisis realizado con el Asesor Legal del Concejo Municipal no corresponde a este Concejo Municipal conocer la denuncia presentada Por la Señora Ana Lucia Mora Elizondo, por lo que se hace el traslado de dicha denuncia al Supervisor del Circuito 02 Dirección Regional de Educación de San José Norte del MEP, para lo de su cargo.
2. Enviar copia de este acuerdo a la Auditoría Interna del MEP.

3. Comuníquese a los interesados.
4. Declárese el presente acuerdo definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

CUESTION DE ORDEN.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, en la mesa hay para hacer una alteración del orden del día para conocer un dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales, Dictamen N° 23-2020 y una moción que presentan varios señores Regidores.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del Orden del Día para conocer el Dictamen N° 23-2020 de la Comisión de Cultura y una Moción firmada por varios regidores, la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo el dictamen constara en el Capítulo de Dictámenes, posterior de los ya establecidos en el orden del día y la moción constará en el Capítulo posterior a los dictámenes, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

ARTICULO V.XVI

ALTERACION DICTAMEN N°23-2020 COMISION DE CULTURA

“En reunión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, en presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Carolina Arauz Durán, Secretaria; y como asesores Melissa Valdivia Zúñiga y Manuel Vindas Duran, donde se conoció lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. En sesión extraordinaria 13 celebrada el 27 de Julio del 2020 se aprobó el Dictamen 19 de la Comisión de Cultura que corresponde a la derogación de la agenda anual de acuerdo a las condiciones sanitarias que enfrentamos por la pandemia COVID-19.
2. El año 2020 ha sido bastante complejo por las implicaciones que ha tenido la pandemia COVID-19, lo que nos ha obligado a tomar decisiones y cambios importantes para nuestra sociedad.
3. La Comisión de Cultura ha asumido un compromiso con la ciudadanía de Goicoechea de realizar actividades culturales diferentes en conjunto con el compromiso de la Administración Municipal.
4. La salud mental es muy importante en estos momentos por lo que se ha realizado una propuesta que le genere valor a la ciudadanía y colaborar con las fiestas navideñas prontas a iniciar en condiciones muy distintas al pasado.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Autorizar a la administración para que gestione lo correspondiente para la iluminación del Parque Santiago Jara, Parque Centenario y Palacio Municipal en coordinación con la Comisión de Cultura.
2. Se traslade para que la administración tenga una coordinación con el Ministerio de Salud, para el control de ingresos y salidas de las visitantes a los parques en las fechas que se encuentre iluminado para cumplir con los protocolos sanitarios de la pandemia COVID-19.

3. Se realice en conjunto con la Dirección de Desarrollo Humano una campaña en redes sociales llamada **“Sentir la Navidad”** esta será una campaña de expectativa con personas icónicas del cantón, dos personas por cada distrito que escogerá la comisión de cultura con la Dirección de Desarrollo Humano, estas personas brindarán un mensaje relacionado a la navidad y la conformación será paritaria, se le brinde un reconocimiento a las 14 personas participantes.
4. Se autorice a la administración municipal para la creación de un pasacalles móviles con la elaboración de una carroza con carros particulares iluminados que van a atravesar durante dos fines de semana las calles de todo el cantón de Goicoechea. Las fechas para la realización es: Sábado 05, Domingo 06, Sábado 12, Domingo 13, se va a definir una ruta conjunto con la administración municipal, adicionalmente se realice la compra de 8000 gorros navideños para repartir a niños y adultos mayores y 5000 bolsitas de papel que contenga (1 manzana, chocolates y confites), la logística será coordinada con la Comisión de cultura y la contratación de un grupo musical que canten villancicos navideños que sean parte de la carroza, se coordine con la Cruz Roja y la Policía de Tránsito.
5. Se realice un acto virtual de la inauguración de la navidad, la iluminación de los parques y el palacio municipal con un juego de pólvora y la participación de grupos musicales del formulario de artistas del cantón, siempre respetando las medidas sanitarias del ministerio de salud, en caso de ser necesario brindar refrigerios para dicha actividad se coordina alimentación para las personas participantes, se coordine la Cruz Roja, Bomberos, Fuerza Pública para que colaboren con las sirenas en el acto de inauguración.
6. Mediante el formulario de cultura se envíe un correo electrónico a los artistas del cantón para que envíen vídeos con presentaciones navideñas a fecha límite de 25 de Noviembre, los cuales se van a publicar durante el mes de diciembre coordinada con Roberto Acosta de prensa.
7. Se realice una campaña mediante las páginas oficiales de Goicoechea para motivar a todos los vecinos del cantón a iluminar su casa y la comisión de cultura realizará una premiación de 3 reconocimientos por distrito mediante una tarjeta de regalo en un supermercado con un costo unitario de al menos ₡50.000, la comisión de cultura indicará a la administración cuál va a ser la forma de participar y cómo se hará la elección de los ganadores, para darlo a conocer por a través de las redes sociales.
8. Como parte de la campaña “Sentir la navidad” se realicen conciertos sorpresa en las comunidades, las mismas se coordinarán con la comisión de cultura mediante el formulario de artistas, a los artistas se le tendrá que brindar transporte, un refrigerio y equipo de sonido, adicionalmente cumplir con las medidas sanitarias y de distanciamiento social.
9. Sujeto a contenido presupuesto
10. Sujeto al bloque de legalidad
11. Se notifique a los interesados.
12. Se solicita la firmeza.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, son como una línea de ideas, son muchas cosas, la Comisión de Cultura tiene más de 15 miembros, por ahí anda el asunto, entonces son una serie de actividades interesantes, por ejemplo voy a explicar la última, que hablaba de conciertos sorpresa, esa es una iniciativa que se ha venido trabajando con el Ministerio de Cultura, donde básicamente llegan a las comunidades, no avisan, porque si avisan se va a ser aglomeraciones, entonces se llegan a las comunidades se colocan en un espacio "X" digamos de la de la comunidad y empiezan a realizar como alguna presentación o algo pues muy simbólico y que los vecinos pues sientan que la Municipalidad está realizando actividades y con respecto a lo que nosotros le reforzamos mucho de lo que hemos conversado, a pesar de que suena bastante y que hay que hacer una inversión y demás en esto, nosotros hemos intentado promover mucho la austeridad de la comisión y yo creo que el mensaje tiene que ser es darle un regalo a la ciudadanía de todo lo que a pesar de tener un año tan difícil, tan complejo, yo creo que las personas se van a sentir bastante tranquilas y sí bastante bien si la Municipalidad le da un mensaje que está promoviendo actividades culturales importantes y que estamos haciendo pues lo posible en nuestras manos para colaborar, mucho de lo que vimos en lo que hicimos en la carroza el 15 septiembre, fue ver a la gente salir, involucrarse, la gente se alegra de ver eso verdad porque como no se pueden convocar actividades masivas y de más, entonces para nosotros muchas de esas propuestas y también agradezco al señor Alcalde, por qué alguna de ellas especialmente el tema de la iluminación, él también se había comprometido con ese tema a sabiendas de que el cantón pues necesita también, pues iluminarse bastante bonito y qué la gente pueda llegar a los lugares con distanciamiento social y tomarse fotografías y lo que crean pertinente y por pues eso estamos anunciando eso de que se coordine con el Ministerio de Salud y demás.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Duran manifiesta, yo le agregaría con el respeto que se merecen mis compañeros y donde pertenezco también, invitar a todas las personas miembros de este Concejo o amigos de ustedes que se unan a la organización, porque de estos eventos, si ustedes ven son una serie de eventos que vamos a tener y se requiere de mucho recurso humano, desgraciadamente pues una nota feílla del 15 septiembre fue eso que al final faltaron manos, entonces para pedirles con todo respeto a los compañeros que quieran compartir un rato, porque en cada una de las actividades de veras, de veras, el cantón se los voy a agradecer muchísimo y nosotros personalmente.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, si esté yo también le agregaría con el respeto a los compañeros de la comisión para salvaguardar la integridad de las personas en las actividades de los pasacalles a los diferentes distritos que esté también la Cruz Roja, porque por cualquier cosa que ande ahí también en la actividad.

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo quiero preguntarle a don Carlos, como Presidente de Cultura, usted tiene algunos números de cuarto es el impacto económico y esto no es un tema de que, esto es una cuestión como una más bien es una cosa que debería de fortalecerse y hacerse, porque es una cuestión del Gobierno Local, no es de una persona y sobre todo por supuesto regido por la Administración y el Concejo, donde yo espero que todos los miembros de este Concejo como lo decía don Manuel participen, porqué no es un tema de sólo el Alcalde, ni sólo es la Comisión

es de todos los Regidores, que votamos de eso porque bueno ahí mismo lo dice sujeto al contenido económico y que sujeto a todas las normas protocolarias y al tema de leyes que le permite la salud pública hoy en día hacerlo, el pasacalles, es importante que el Gobierno Local, haga estas actividades, invierta esos recursos que son recursos de los contribuyentes para ver si nosotros hacemos que los ciudadanos nuestros, los vecinos del cantón, pues puedan compartir de una forma a otra con todos nosotros y que el Gobierno Local, sea el que haya tomado esta iniciativa, los invite, los participe y que se haga esos comunicado, que vayan, que se haga una actividad de calidad y que esos recursos que se van a invertir y todas esas inversiones que se van a hacer ahí, pues sean verdaderamente con ese sentimiento y ese objetivo que se requiere que es darle pues un rato esparcimiento y traer alegría en la Navidad y que el cantón de alguna manera vaya, pero tiene que ir amarrado a unas ciertas normas y que la Municipalidad ha venido en algunos momentos, en algunos años haciendo cosas pero que no ha sido tan efectivo que nada más ha sido voy a usar un término derechos, voy a utilizar un término de derecho ha sido espurio, ese tipo de esfuerzos y yo creo que nosotros deberíamos de tener otra visión, una visión de lo que es cultura realmente, una visión de lo que es una participación, una visión de lo que tenemos que hacer ahora con el año nuevo, sobre todo con lo que ha vivido el país y sobre todo el cantón y nuestros ciudadanos, que hemos tenido muchos muertos, muchas gentes enfermas, gente en problemas sociales, en calamidad, familias enteras, o sea que de toda esa visión, pero este no es un tema sólo del Alcalde vuelvo a repetir, ni un tema de una comisión, es un tema de todo el Gobierno Local que debe estar metido y deben de participar y deben de tomar en cuenta los señores de la Comisión también a los miembros del Concejo para hacer exposiciones, para participar y hablar porque ha estado como muy aislado, bueno como es la Comisión de Sociales, entonces la comisión hace eso, cómo es la comisión del otro entonces hace eso, y eso yo pienso qué tiene, tenemos que verlo como una cuestión, no importa que en algunos momentos no tengamos uno la razón, el otro no sé quiera, pero ahora estamos obligados a trabajar todos con una visión del desarrollo y mejoramiento de nuestro cantón.

El Alcalde Municipal manifiesta, bueno ha sido un año difícil y va ser un año difícil todavía y posiblemente el otro año y sí por supuesto de parte de la Administración tenemos la idea de hacer algo bonito en el tema iluminaciones y ahora que la comisión también lo plantea en el dictamen, en el Parque, en el Centenario un poco, aquí en el edificio, el Parque de Guadalupe por ejemplo, nunca se le ha puesto ni un bombillo y otros parques de otros cantones se ven muy bonitos y muy agradables, bueno estamos haciendo el esfuerzo por ver si nos podemos ver bonitos y agradables en diciembre, como un tema también de motivación para la comunidad y la ciudadanía, por supuesto que estas cosas hay que coordinarlas con el Ministerio Salud, yo he hablado con la doctora Rossana García, porque no se puede convocar a la gente directamente, o sea Municipalidad no puedo decir vamos hacer un concierto, vamos a convocar en un punto, eso está absolutamente prohibido, no hay forma de hacerlo de esa manera, yo tengo una reunión con ella de nuevo el próximo miércoles, porque ya había adelantado algunas cosas o conversado con ella de cómo hacer algo bonito y que la gente disfrutara de entrar un rato al parque, ahora que podemos con algún protocolo poderlos abrir, sin embargo son protocolos muy estrictos, que tampoco podríamos abrir todos los parques del cantón, pero por lo menos el Parque Central estamos haciéndolo para hacerlo en diciembre un poquito y

bueno en principio hemos llegado algún acuerdo de que se puede hacer de manera controlada, por algunas esquinas, saliendo por carrileras, ordenadamente que la gente pase disfruta de alguna iluminación del parque, que se sienta un poquito diferente en navidad y por supuesto, pues queremos tratar de hacer algo agradable para la ciudadanía como lo dice el Presidente pues un tema del ayuntamiento como un todo verdad, un tema del Gobierno Local hacia el cantón, hacia la gente que durante tantos meses ha tenido este tema de oscuridad con el virus y que pueda ver poquito de alegría en el centro por lo menos, más digamos lo que propone la Comisión de Cultura que estaba escuchando, pues tratar de ver que hacemos en otros distritos, en dado caso el miércoles que habló con la Doctora de nuevo sobre las posibilidades de hacer temas en Navidad o cosas en Navidad, que nos permita ordenadamente y que ella esté de acuerdo pues con mucho gusto también puedo tratar todo lo que viene en el dictamen verdad, para tratar de ver hasta dónde podemos hacer cosas que lleven alegría a los diferentes distritos y al cantón con autorización del Ministerio de Salud porque si no, no hay forma de poder hacer ninguna en una actividad pero cuenten con que estamos trabajando en eso, estamos tratando de hacer una muy bonita, digamos hacer cosas muy bonitas en el Parque Centenario, en el Parque Guadalupe y algo aquí en la Municipalidad que espero luego ustedes se den cuenta de eso pero como un homenaje también los vecinos del cantón con mucho cariño y reitero como dice el Presidente departe de la Corporación Municipal, como un todo verdad.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, si no nada más para informar un poco qué todo lo que hemos venido haciendo desde la Comisión de Cultura, bueno por dicha la Comisión de Cultura tiene presencia de todas las Fracciones, pues entonces todo lo que hemos hecho ha sido por esfuerzo de todas y todos, igual como dijo don Manuel, una invitación a que todo esto que queremos hacer o que estamos proponiendo hacer va requerir de mucho esfuerzo, la Comisión después de eso nos vamos a tener que reunir para gestionar responsabilidades en cada persona, que va hacer cada uno, de que se va a encargar cada persona y a mí me gustaría incluso que los concejos de distrito se sumarán a este tema, para que hagamos algo bastante bonito verdad, que podamos organizar cosas y la participación sea bastante amplia, porque incluso en la parte que estábamos pensando lo del pasacalles móvil, ahí podrían participar más vehículos, digamos las personas de los distritos en dónde está pasando ese día por ejemplo y yo creo que eso podría promover como que sea más fácil y así nosotros también pues podemos trabajar más ágilmente con todos, yo por dicha las personas que han llenado el formulario de cultura de han sido bastantes, han respondido bien son más de 100 personas que nos han dicho bueno aquí estoy para ayudar a la Municipalidad, entonces pues ahí hemos venido trabajando con esas personas desde hace meses, entonces de verdad que ojalá que todas y todos los que estamos acá nos podamos sumar en ese esfuerzo, porque son muchas actividades y de nuevo agradecer a la Administración por sumarse al tema porque al final la idea también fue de ellos y quisiera que involucrar a la Comisión con respecto a lo que será la iluminación, entonces agradezco esa parte.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 023-2020 Comisión de Cultura, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N° 023-2020 Comisión de Cultura, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°023-2020 Comisión de Cultura, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°023-2020 Comisión de Cultura con el siguiente agregado "Que se invite al Concejo Municipal interesados en participar en la organización del evento", la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N° 19

"POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Autorizar a la administración para que gestione lo correspondiente para la iluminación del Parque Santiago Jara, Parque Centenario y Palacio Municipal en coordinación con la Comisión de Cultura.
2. Se traslade para que la administración tenga una coordinación con el Ministerio de Salud, para el control de ingresos y salidas de las visitantes a los parques en las fechas que se encuentre iluminado para cumplir con los protocolos sanitarios de la pandemia COVID-19.
3. Se realice en conjunto con la Dirección de Desarrollo Humano una campaña en redes sociales llamada **"Sentir la Navidad"** esta será una campaña de expectativa con personas icónicas del cantón, dos personas por cada distrito que escogerá la comisión de cultura con la Dirección de Desarrollo Humano, estas personas brindarán un mensaje relacionado a la navidad y la conformación será paritaria, se le brinde un reconocimiento a las 14 personas participantes.
4. Se autorice a la administración municipal para la creación de un pasacalles móviles con la elaboración de una carroza con carros particulares iluminados que van a atravesar durante dos fines de semana las calles de todo el cantón de Goicoechea. Las fechas para la realización es: Sábado 05, Domingo 06, Sábado 12, Domingo 13, se va a definir una ruta conjunto con la administración municipal, adicionalmente se realice la compra de 8000 gorros navideños para repartir a niños y adultos mayores y 5000 bolsitas de papel que contenga (1 manzana, chocolates y confites), la logística será coordinada con la Comisión de cultura y la contratación de un grupo musical que canten villancicos navideños que sean parte de la carroza, se coordine con la Cruz Roja y la Policía de Tránsito.
5. Se realice un acto virtual de la inauguración de la navidad, la iluminación de los parques y el palacio municipal con un juego de pólvora y la participación de grupos musicales del formulario de artistas del cantón, siempre respetando las medidas sanitarias del ministerio de salud, en caso de ser necesario brindar refrigerios para dicha actividad se coordina alimentación para las personas participantes, se coordine la Cruz Roja, Bomberos, Fuerza Pública para que colaboren con las sirenas en el acto de inauguración.
6. Mediante el formulario de cultura se envíe un correo electrónico a los artistas del cantón para que envíen vídeos con presentaciones navideñas a fecha límite de 25 de Noviembre, los cuales se van a publicar durante el mes de diciembre coordinada con Roberto Acosta de prensa.

7. Se realice una campaña mediante las páginas oficiales de Goicoechea para motivar a todos los vecinos del cantón a iluminar su casa y la comisión de cultura realizará una premiación de 3 reconocimientos por distrito mediante una tarjeta de regalo en un supermercado con un costo unitario de al menos ₡50.000, la comisión de cultura indicará a la administración cuál va a ser la forma de participar y cómo se hará la elección de los ganadores, para darlo a conocer por a través de las redes sociales.
8. Como parte de la campaña "Sentir la navidad" se realicen conciertos sorpresa en las comunidades, las mismas se coordinarán con la comisión de cultura mediante el formulario de artistas, a los artistas se le tendrá que brindar transporte, un refrigerio y equipo de sonido, adicionalmente cumplir con las medidas sanitarias y de distanciamiento social.
9. Que se invite al Concejo Municipal interesados en participar en la organización del evento.
10. Sujeto a contenido presupuesto
11. Sujeto al bloque de legalidad
12. Se notifique a los interesados.
13. Se solicita la firmeza."**ACUERDO EN FIRME, COMUNIQUESE**

ARTICULO VI

ALTERACIÓN MOCIÓN REGIDORES PROPIETARIOS FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CAROLINA ARAUZ DURAN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE, WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN, REGIDORES SUPLENTES NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSÉ DOMÍNGUEZ MONTENEGRO, SÍNDICOS PROPIETARIOS CARLOS ALFARO MARÍN, KEVIN MORA MÉNDEZ, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANDREA VALERIO MONTERO, SINDICA SUPLENTE LUZ BONILLA MADRIGAL, ANABELLE GÓMEZ MORA Y LUIS BARRANTES GUERRERO

"Con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

1. Los efectos del cambio climático así como la exploración irresponsable de nuestros recursos naturales afectan negativamente la vida de la flora y la fauna. Por lo que es nuestra responsabilidad resguardar, proteger y promover el desarrollo pero que sea sostenible y sustentable.

2. La pesca de camarón de arrastre tiene un impacto ecológico importante, pues captura especies que no son objetivo, por ejemplo, peces pequeños con o sin valor comercial, tortugas marinas, cangrejos, tiburones, rayas, etc y destruye ambientes y comunidades organismos de los fondos marinos lo cual pone en peligro la seguridad alimentaria e importantes cantidades de proteína.

3. Según estudio realizado en el año 2010 cuyos autores son Jorge Álvarez y Erick Ross Salazar de fundación Mar Viva la pesca de camarón por arrastre, aporta menos de 0.05% del PIB y emplea a menos de 300 personas en forma directa, por lo que canalizando con el impacto ambiental genera sobre explotación de los recursos marinos.

4. El pasado viernes 23 de Octubre 117 organizaciones incluidas algunas Municipalidades solicitaron al Presidente de la República, Carlos Andrés Alvarado Quesada vetar el proyecto de ley 21.478, que

permite reactivar la pesca de arrastre en Costa Rica, la cual fue aprobada por 28 diputados y diputadas de la República en segundo debate el pasado jueves 22 de Octubre.

Por tanto:

Se recomienda a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de comisión:

1. Este Concejo Municipal se manifiesta en contra de la ley 21.478 “Ley para el aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón en Costa Rica”, por los daños ambientales que le provoca a nuestro país esta práctica, la destrucción de especies marinas y el apoyo a los pescadores artesanales de nuestro país.

2. Solicitar al Presidente de la República Carlos Andrés Alvarado Quesada, vetar la ley aprobada en segundo debate el pasado jueves 22 de Octubre en aras del cumplimiento con el compromiso sostenido con el medio ambiente.

3. Se notifique a la Asamblea Legislativa la negativa por parte de esta Municipalidad de apoyar prácticas que destruyen el medio ambiente.

4. Se notifique a las Municipalidades de Liberia, Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojancha, La Cruz, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz, Tilarán, Intendencia de Colorado de Abangares e Intendencia de Lepanto de Puntarenas, que han mostrado su negativa a la aprobación de este proyecto de ley.

5. Se notifique a los interesados.

6. Declárese este acuerdo como definitivamente aprobado.

7. Solicitar al Presidente Carlos Alvarado, colaborar para una solución a este sector pesquero, y mejorar la situación de las provincias interesadas.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román, Regidores Suplentes Nicole Mesén Sojo, Andrea Chaves Calderón, Melissa Valdivia Zúñiga, José Domínguez Montenegro, Síndicos Propietarios Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Priscilla Vargas Chaves, Andrea Valerio Montero, Sindica Suplente Luz Bonilla Madrigal, Anabelle Gómez Mora y Luis Barrantes Guerrero, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román, Regidores Suplentes Nicole Mesén Sojo, Andrea Chaves Calderón, Melissa Valdivia Zúñiga, José Domínguez Montenegro, Síndicos Propietarios Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Priscilla Vargas Chaves, Andrea Valerio Montero, Sindica Suplente Luz Bonilla Madrigal, Anabelle Gómez Mora y Luis Barrantes Guerrero, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda

Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román, Regidores Suplentes Nicole Mesén Sojo, Andrea Chaves Calderón, Melissa Valdivia Zúñiga, José Domínguez Montenegro, Síndicos Propietarios Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Priscilla Vargas Chaves, Andrea Valerio Montero, Sindica Suplente Luz Bonilla Madrigal, Anabelle Gómez Mora y Luis Barrantes Guerrero , el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación, la Firmeza del Por tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román, Regidores Suplentes Nicole Mesén Sojo, Andrea Chaves Calderón, Melissa Valdivia Zúñiga, José Domínguez Montenegro, Síndicos Propietarios Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Priscilla Vargas Chaves, Andrea Valerio Montero, Sindica Suplente Luz Bonilla Madrigal, Anabelle Gómez Mora y Luis Barrantes Guerrero la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 20

"Por tanto:

Se recomienda a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de comisión:

1. Este Concejo Municipal se manifiesta en contra de la ley 21.478 "Ley para el aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón en Costa Rica", por los daños ambientales que le provoca a nuestro país esta práctica, la destrucción de especies marinas y el apoyo a los pescadores artesanales de nuestro país.

2. Solicitar al Presidente de la República Carlos Andrés Alvarado Quesada, vetar la ley aprobada en segundo debate el pasado jueves 22 de Octubre en aras del cumplimiento con el compromiso sostenido con el medio ambiente.

3. Se notifique a la Asamblea Legislativa la negativa por parte de esta Municipalidad de apoyar prácticas que destruyen el medio ambiente.

4. Se notifique a las Municipalidades de Liberia, Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojancha, La Cruz, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz, Tilarán, Intendencia de Colorado de Abangares e Intendencia de Lepanto de Puntarenas, que han mostrado su negativa a la aprobación de este proyecto de ley.

5. Se notifique a los interesados.

6. Declárese este acuerdo como definitivamente aprobado.

7. Solicitar al Presidente Carlos Alvarado, colaborar para una solución a este sector pesquero, y mejorar la situación de las provincias interesadas." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII

CONTROL POLITICO

El Presidente del Concejo Municipal indica, nosotros tenemos Control político, tenemos tiempo pero, bueno yo pienso que Control Político lo podemos dejar para un poco para después, ¿si William?, no me ha dejado terminar pero diay diga.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román expresa, bueno quería hacerles una pregunta qué pasó con lo con la respuesta del asesora de nosotros del partido Nueva Generación, Xinia

Rodríguez que estamos urgentes de la asesora y no han comunicado, también quería de paso andaba ahí para el señor Alcalde, andaba por Nazareno y creo que hay una Plaza de Deportes y unos vecinos me dijeron que está demasiado abandonada y mucho charral, en la noche se pone muy tenso eso, mucha delincuencia para ver si podía mandar alguno ahí hacer una buena limpieza.

El Presidente del Concejo Municipal señala, don William, está muy preocupado usted tiene razón por su asesora, pero también don Ángel también está preocupado, eso está bien, eso se lo habíamos trasladado al señor Alcalde y eso quedaba ya a discreción de él, para ver si la legalidad lo permite, porque lo que se había discutido aquí es que es contratada la otra señora por un año, al año el contrato se termina y las dos personas quedarían, excepto que se vuelva nombrar porque tiene que darse eso, pero bueno ya eso se lo habíamos pasado al señor Alcalde y el señor Alcalde tendrá que proceder en consecuencia también.

El Alcalde Municipal indica, bueno con este tema ya la asesora, bueno la Directora de Personal respondió de que efectivamente habían recursos en la parte de la suplencia y qué el nombramiento debía ser hasta el 31 de diciembre como estaba contemplado el anterior, me extraña que no haya llegado la nota al Concejo, mañana voy a preguntar porque yo la firme hace como tres o cuatro días en mi oficina, dónde daba la explicación o respuesta al Concejo del acuerdo sobre este nombramiento y lo que la Jefe de Recursos Humanos habían dicho para proceder con el nombramiento y la plaza habría que hablarle al Presidente del Comité de Deportes de Goicoechea, todos los campos deportivos están bajo su administración, de acuerdo a un acuerdo que hay aquí del Concejo Municipal, no están en la Administración de la Municipalidad de Goicoechea, así que con mucho gusto mañana le mandó mensajes a Diego Solano, para ver si me ayuda con eso porque la mayoría de las canchas están enmontadas, así está la de Mozotal ahí me pasaron una foto donde se ve bastante enmontada, por lo que yo sé ellos tuvieron algún inconveniente con la contratación de una persona que le daba mantenimiento a las canchas y están retomando el mantenimiento ahora, el sábado me dijeron que iban a la de Mozotal, hoy me dijo Diego y voy a indicarle mañana lo del Nazareno, para ver si le pone fecha de corte de zacate y mañana voy a revisar esa nota porque estoy seguro de que la firme para proceder con el nombramiento de la asesora hasta 31 de diciembre, como suplencia de incapacidad por maternidad o de licencia por maternidad.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, bueno yo lo que sí quisiera decirles, yo quisiera vamos a mandar una invitación personal para ver si podemos provocar hacer una reunión con los Jefes de Fracción de este Concejo, para tratar algunos temas importantes y algunos proyectos eso lo haremos después para ver si todos aceptan la invitación y si el Jefe de Fracción no puede ser que mande un representante del partido.

ARTICULO VIII.

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO VIII.I. COPIA MARÍA YAMILETH PALACIOS TALENO CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CHILES, SM 1117-10-2020, enviado al Ministerio de Hacienda al Director a.i. de la Asamblea Legislativa y al Alcalde Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes me permito notificarle acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles, tomado mediante acta de la sesión ordinaria N° 34, celebrada el martes 13 de octubre del 2020. Donde se dio a conocer el oficio SM 2037-2020 de fecha

06 de octubre del 2020, enviado por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. Depto. Secretaría del Concejo Municipal de Goicoechea. Asunto: Transcripción de acuerdo N° 08, realizado en Sesión Ordinaria N° 40-2020, celebrada el día 05 de octubre del 2020, Artículo VI.V. por tanto en su capítulo III, Artículo I, Inciso A, Acuerdo N° 003, el Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1) Brindar acuerdo de apoyo al Concejo Municipal de Goicoechea sesión ordinaria N° 40-2020 celebrada el día 05 de octubre del 2020, Artículo VI.V Acuerdo N° 8 que textualmente dice(…)2. Conforme a lo dispuesto en el Código Municipal se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. Aprobado Definitivamente y en Firme. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.II. COPIA MARÍA YAMILETH PALACIOS TALENO, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CHILES, SM 1118-10-2020, enviado al Ministerio de Hacienda y al Alcalde de la Municipalidad de Goicoechea, para su conocimiento y fines consiguientes, me permito notificarle acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles tomado mediante acta de la sesión ordinaria N° 34 celebrada el martes 13 de octubre del 2020. Donde se dio a conocer el oficio SM 2038-2020 de fecha 06 de octubre del 2020, enviado por al Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i Depto. Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea. Asunto: transcripción de Acuerdo N° 9 tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea en Sesión Ordinaria N° 40-2020, celebrada el día 05 de octubre del 2020, artículo VI.VI. Por tanto en su capítulo III, Artículo I Inciso D, Acuerdo N° 004, el Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1) Brindar apoyo al acuerdo N° 9 tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea en Sesión Ordinaria N° 40-2020 celebrada el día 05 de octubre del 2020, artículo VI.VI como se detalla a continuación(…) 2. Conforme a lo dispuesto en el Código Municipal se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME. SE TOMA NOTA**

COPIA MARÍA YAMILETH PALACIOS TALENO, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CHILES, SM 1120-10-2020, enviado al Presidente de la República, Director a.i. Asamblea Legislativa de Costa Rica y al Alcalde Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes me permito notificarle acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles tomado mediante acta de la sesión ordinaria N° 34 celebrada el martes 13 de octubre del 2020. Donde se dio a conocer el oficio SM 1926-2020 de fecha 22 de setiembre del 2020, enviado por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. Depto. Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea Asunto Transcripción de Acuerdo N° 25 tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea en Sesión Ordinaria N° 38-2020 celebrada el 21 de setiembre del 2020, artículo VI.I moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón. Por Tanto en su Capítulo III Artículo I, inciso I Acuerdo N° 006 el Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1. Brindar apoyo al acuerdo N° 25 tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea en Sesión Ordinaria N° 38-2020 celebrada el 21 de setiembre del 2020, Artículo VI.I, moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez; Xinia Vargas Corrales y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón al respeto se acordó: (…) 2. Conforme a lo dispuesto en el Código Municipal se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión Aprobado definitivamente y en firme con cuatro votos positivos y uno negativo. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.III. COPIA LIBARDO CHAVES SOBALBARRO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, CCDR GOICOECHEA, enviado a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Goicoechea, por este medio solicitado impugnar el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria 008-2020 en la cual el Sr. Rodolfo Conejo Torres, Tesorero del Comité Cantonal solicita se proceda como medida cautelar en primera instancia la separación de mi persona del puesto el cual vengo desempeñando mientras se lleva un proceso en mi contra. Según el procedimiento la Junta Directiva debe de tomar el acuerdo de la medida cautelar y enviársela al Asesor Legal para que sea el que haga la resolución respectiva y es el Presidente de la Junta Directiva el que tiene que firmarla y enviarla al Órgano Director para que se me notifique. Cabe mencionar que el Sr. Conejo Torres es el Tesorero del Comité Cantonal y según el Reglamento de Funcionamiento del Comité las funciones del Tesorero son las siguientes: Artículo 23.- Son funciones del Tesorero, las que se detallan enseguida: a) Custodiar los dineros del Comité. B) Fiscalizar y recibir los ingresos económicos, ordinarios y extraordinarios y garantizar que ingresen a la cuenta comente respectiva. C) Vigilar que la contabilidad este correcta y al día. D) Contralar cualquier tipo de ingreso que entre a los fondos del comité y extender el respetivo recibido en tal caso. E) Expedir cheques y autorizarlos conjuntamente con el Presidente. G) Elaborar los proyectos de presupuesto anual para presentar a la Junta Directiva. H) Preparar y autorizar mensualmente con su firma, el informe de los estados financieros que deba presentar a la Junta Directiva. J) Rendir respectiva póliza de fidelidad. K) Cualquier otra que le encomiende la Junta Directiva. En ningún apartado se estipula que él pueda asumir funciones de Asesor Legal ya que la persona que debería de indicar los pasos a seguir en materia legal seria el Lic. Edwin Mora Campos quien es la persona contratada por el Comité como Asesor Legal y es el que debería de indicar el procedimiento correcto. También denuncio que por parte del Sr. Conejo Torres hay cierta persecución personal contra mi persona no solo de ahora su no desde que el quedo como miembro del Comité al punto de preguntar a terceras personas datos sobre mi además de indicar que por la posición laboral que le ostenta en el OIJ que el pude revisar sobre mi persona. Además indico que la persona que firma la nota donde se me envía a vacaciones y la acción de personal es la Sra. Betsabe Damito Bonilla quien funge como administradora de la piscina y en este caso al no haber Director Administrativo la persona que debe de firmar el Presidente de la Junta Directiva. Además el pasado 2 de octubre mi persona solicito por escrito las copias certificadas de las sesiones extraordinaria 006-2020 y 008-2020 haciendo pasado ya diez días de dicha solicitud y no se me ha entregado dicha información la cual es importante para el proceso se me está llevando en mi contra. Además el 09 de octubre el Lic. Víctor Ledezma Varela quien es mi abogado en este proceso solicito varias pruebas las cuales al día de hoy tampoco se he hecho llegar y las cuales son importantes para el proceso disciplinario que se lleva en mi contra. Se adjunta copias de todo lo anterior. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.IV. COPIA JEFA A.I. DEPTO. SECRETARÍA SM 2131-2020, enviado al Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera, La suscrita Yoselyn Mora Calderón, en cumplimiento del acto de las veinte horas cincuenta y cinco minutos del cinco de octubre del 2020, remito copia certificada del respectivo expediente el cual consta de 452 folios con mi firma y sello de este Departamento, que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la

fecha de su expedición solicitado por este despacho, los cuales son antecedentes relacionados con el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 38-2020, celebrada el día 21 de setiembre del 2020, Artículo V.X. y en orden cronológico. Para oír notificaciones a los correos electrónicos joselyn.mora@munigoicoechea.com y secretariamunicipal@munigoicoechea.com. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06029-2020, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, visto oficio MG-AG-DI-02966-2020 de noca19 de octubre de 2020 referente a traslado de nota SM 1411-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 26-2020 celebrada el día 29 de junio de 2020, artículo V.III donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 025-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales que traslada a la Administración para su estudio correspondiente en aras de valorar la posibilidad de acuerdo a los recursos económicos y contenido presupuestario la factibilidad del mismo, de acuerdo a las prioridades que tienen los Centros Educativos" (sic), este Despacho toma nota, y al mismo tiempo queda a la espera del informe sobre la información suministrada por el Colegio Técnico Profesional de Purral, según lo señalado en su nota. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.VI. COPIA LIC. LUIS ALFREDO DEL CASTILLO MARÍN DIRECTOR ADMINISTRATIVO, JADCG-ADM-175-2020, enviado al Auditor Interno Municipal de Goicoechea, Asunto Avance N° 5 al documento "MG-AI 293-2019 Estudio de Auditoria del Funcionamiento de los Cementerios Municipales, correspondiente al Informe 008-2019", respetuosamente me permito enviar resultados así: según lo acordado en Sesión Ordinario 18-2020, celebrada el pasado 13 de octubre en su Artículo 3.5 en el que se aprueba por unanimidad el envió del resultado de la Comisión II, que a continuación se detalla en este resumen. **Comisión II:** Hallazgos 1.6 y 2.2.3, En avance anterior se estaba llegando al 90% de la toma física del cementerio de nuestra Señora de Guadalupe y comenzando el análisis de oficina. Par este avance se logro la revisión en su totalidad, alcanzando el inventario Bóvedas Este del Cementerio de Nuestra Señora de Guadalupe, en un total de 1.173 bóvedas verificadas. Sin embargo de ese gran total entre el avance anterior y este avance, se adjuntan 313 bóvedas las cuales presentan algún tipo de inconsistencia, (ver el aparte de Casos Especiales de este Avance) el cual se encuentra separado entre sector Este con 229 bóvedas y Sector Oeste con 84 bóvedas detallando en la columna de la derecha en observaciones el motivo o razón de la inconsistencia. Esta comisión culmina su labor ya con este reporte, informando a la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea la necesidad de evaluar caso por caso permitiendo regularizar lo arriba descrito. A la fecha de hoy quedan pendientes los siguientes hallazgos así: Comisión I: Hallazgos 2.2.1 y 2.2.2 Sobre distribución de funciones el cual se subsana con la Contratación de Servicios Profesionales en Ciencias Económicas programado para el mes de marzo 2.020 y que aun continua pendiente debido a que fue necesario incorporar dentro del presupuesto extraordinario el contenido para dar viabilidad al estudio y poder establecer este objetivo de actualizar procesos, manuales de funciones y la valoración de puestos. Según lo acordado en la Sesión Extraordinaria #2-2020 del pasado 17 de febrero de 2020, Acuerdo 3.1.2 sin embargo por un exceso en la Regla Fiscal, fue necesario volver a modificar el presupuesto, dejando sin contenido este concurso o a la espera de una nueva modificación sin afectar la regla fiscal, ya que se le dio prioridad a la Auditoria Financiera Externa, recomendada para el año 2018. Comisión III; Hallazgo 2.3.1 Sobre

incompatibilidad de funciones; el cual se subsana con la Contratación de Servicios Profesionales en Ciencias Económicas programado para el mes de marzo 2.020 en conjunto con la Comisión I. De modo que se pueda alcanzar el objetivo de actualizar procesos, manuales de funciones y la valoración de puestos. Según lo acordado en la Sesión Extraordinaria #2-2020 del pasado 17 de febrero de 2020, acuerdo 3.1.2 y que se vio afectado por la regla fiscal, ya que se le dio prioridad a la Auditoría Externa, la cual se espera concluir su trabajo antes del 30 de Noviembre 2020. Comisión IV; Hallazgo 2.3.5 sobre la actualización del Reglamento de Caja Chica y el 2.3.8 sobre la implementación plan de acción NICSP, ambos se habían presupuestado para concluir en el mes de marzo, pero por renuncia de uno de los directores el pasado 12 de febrero, la comisión está pendiente de nombrar su remplazo, el cual se hizo en la Sesión Ordinaria 18-2020, celebrada el pasado 13 de octubre, adicionalmente y por la separación del Contador anterior de su cargo, quien también era parte de esta comisión para efecto de incorporarlo dentro de las actividades a retomar en este mes. Así las cosas quedarían en proceso solo 5 hallazgos de los 17 originalmente expuestos. Se adjunta informe de avance Comisión II así como la actualización de los cronogramas de los 5 hallazgos pendientes distribuidos por comisiones. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.VII. COPIA MARGOTH LEÓN VÁSQUEZ SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL SM-865-2020, enviado a la Asamblea Legislativa, Comisión de Hacendarios y Ministra de Cultura y Juventud, Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 38-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diecinueve de octubre de dos mil veinte, Artículo IV, inciso 1, que dice: 1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor Dr. Fernando Villalobos Chacón, secundada por los regidores Kevin Campos Angulo, y acogida por la vicepresidencia, que dice: MOCIÓN FECHA: LUNES 19 OCTUBRE 2020 PRESENTADA POR: DR. FERNANDO VILLALOBOS CHACÓN SECUNDADA POR: KEVIN CAMPOS ANGULO ACOGIDA POR: KAROL ARROYO VÁZQUEZ EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTA MUNICIPAL. CONSIDERANDO QUE: PRIMERO: en correspondencia con la presentación de la moción 129 presentada por los diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández para recortar cerca del 14% del presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud, rechazamos categóricamente la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos. SEGUNDO: el recorte arbitrario de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción, así como el cierre técnico de Instituciones emblemáticas como son las Casas de la Cultura, Programas del SINEM, Proyectos de Cultura en las regiones, el Teatro Nacional, museos, entre otras entidades adscritas al sector cultura; no es un ahorro a la economía del país. Por el contrario, las actividades culturales que promueve el Ministerio tienen una generación de empleos directos. TERCERO: las actividades culturales son un dinamizador de procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, Regional y Nacional. El sector cultural, activo en una normalidad previa a Covid-19, aportaba cerca del 2,2 del PIB. CUARTO: las actividades culturales promovidas por le MCJD, generan empleabilidad directa a más de 30000 artistas, colectivos e individuales, que a su vez encadenan y benefician de forma indirecta a cientos de

pequeños negocios o empresas de diferentes sectores productivos y comerciales, siendo el cantón de Esparza uno donde más se cuenta con artistas emprendedores. QUINTO: las actividades culturales generan encadenamientos productivos por ellas y entorno a ellas, de la economía local y Nacional. Además, moviliza la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y paz social. SEXTO: la moción legislativa es absolutamente inoportuna porque agudizamos la crisis y la carga financiera, insostenible, de medidas de protección social en las regiones y específicamente en nuestro cantón. SÉTIMO: al mes de junio 2020, según datos de la Encuesta Continua de Empleo, la afectación de la pandemia se refleja en 16,757 personas que perdieron su empleo en el sector cultural costarricense, un 67% más desempleado que las proyecciones iniciales donde se esperaba una afectación a 10,000 personas. La última Encuesta Nacional de Hogares del INEC del III Trimestre de este año, es equivalente en la agudización del aumento vertiginoso del desempleo y la pobreza, donde el Pacífico Central es la región más afectada, según estos datos. OCTAVO: el impacto en el empleo a nivel de subsectores creativos y culturales es diferente entre cada uno de ellos. Siete de los nueve subsectores vieron disminuidas la cantidad de personas ocupadas. De los más afectados se destacan Artes Escénicas, Artes plásticas y Visuales, y Formación artística y cultural, con caídas en la cantidad de ocupados que superan el 80% al compararse con el segundo trimestre del 2019. NOVENO: según datos de la ECE 2019-2020, el impacto en la pandemia por Covid-19 se ve reflejado en un 37% menos de empleo en los sectores informal e independiente costarricense, siendo las actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas uno de los sectores más golpeados, con una disminución del 81,5% para el II trimestre de este año en comparación con el año anterior y por otra parte, el sector formal, medido por personas asalariadas, presentó una caída del 22,7%. MOCIÓN POR TODO LO EXPUESTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE OPONE ROTUNDAMENTE AL RECORTE PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2021 AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. NOTIFÍQUESE A LOS DESPACHOS DE LOS TRES DIPUTADOS PROPONENTES DE LA MOCIÓN # 129, ASÍ COMO A LOS 5 DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, COMISIÓN DE HACENDARIOS Y AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD DEPORTES, DESPACHO DE LA SEÑORA MINISTRA SILVI DURÁN. APLÍQUESE DISPENSA DE COMISIÓN. ADEMÁS, SE RESPALDA LOS DIFERENTES ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO EN ESTE MISMO SENTIDO POR PARTE DE LOS CONCEJOS DE OTRAS MUNICIPALIDADES HERMANAS DEL PAÍS. COPIA A LA COMISIÓN DE CULTURA Y LAS MUNICIPALIDADES DE PUNTARENAS Y MONTES DE ORO.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad. SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor Dr. Fernando Villalobos Chacón. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06002-2020, enviado al Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, anexo oficio DAD 03392-2020 de fecha 12 de octubre de 2020, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, donde en atención a lo resuelto por parte del suscrito mediante oficio MG-

AG-05852-2020 relacionado con nota DA-131-2020 señala que se emitió nomina de pago N° 00835-2020 por la suma de ¢27.677.021.78 a favor de ese Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, correspondiente al mes de julio y agosto de 2020. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.IX. COPIA LIC. ANDRÉS SANDI SOLIS. SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MORA, REF. ACUERDO # ACM-25-06-2020, enviado al Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 inciso b) del Código Municipal, me permito transcribirles y comunicarles el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Mora tomado en la Sesión Ordinaria número 25, celebrada el día 19 de octubre del año 2020, que textualmente dice: Mociones y Asuntos Varios. Sr. Presidente Municipal Álvaro Arguedas Durán Con la participación de Karina Zúñiga Rojas, Administradora de Casa de la Cultura, que ya todos la escuchamos, sobre el recorte presupuestario que tiene pensado hacer el Gobierno al Ministerio de Cultura y Juventud, que perjudicaría muchas de las actividades que se realizan en nuestro Cantón, presentó la siguiente moción. MOCION. OPOSICIÓN AL RECORTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD El suscrito, Álvaro Arguedas, en mi calidad de Presidente del Concejo Municipal del Cantón de Mora, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, presenta para su debate la siguiente moción, se dispense de trámite de comisión. MOCIÓN Que se realice una misiva con los argumentos por los cuales la Municipalidad de Mora se opone al recorte presupuestario del Ministerio de Cultura y Juventud y que se invite a los demás Concejos Municipales a que firmen dicha moción para que sean presentadas a la Asamblea Legislativa. CONSIDERANDO: 1. Ante la presentación de la moción 129 presentada por los diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández para recortar cerca del 14% del presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud, rechazamos categóricamente la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos. 2. El corte arbitrario de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción no es un ahorro a la economía del país. Por el contrario, las actividades culturales que promueve el Ministerio tienen una generación de empleos directa: Las actividades culturales son un dinamizador de procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, regional y nacional. El sector cultural, activo en una normalidad previa a Covid-19, aportaba cerca del 2,2 del PIB. Las actividades culturales promovidas por le MCJ, generan empleabilidad directa a más de 3000 artistas, colectivos e individuales, que a su vez encadenan y benefician de forma indirecta a cientos de pequeños negocios o empresas de diferentes sectores productivos y comerciales. Las actividades culturales generan encadenamientos productivos por ellas y entorno a ellas, de la economía local y nacional. Además, moviliza la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y paz social. 3. La moción es absolutamente inoportuna porque agudizamos la crisis y la carga financiera, insostenible, de medidas de protección social: Al mes de junio, según datos de la Encuesta Continua de Empleo, la afectación de la pandemia se refleja en 16,757 personas que perdieron su empleo en el sector cultural costarricense, un 67% más desempleados que las proyecciones iniciales donde se esperaba

una afectación a 10,000 personas. El impacto en el empleo a nivel de subsectores creativos y culturales es diferente entre cada uno de ellos, 7 de los 9 subsectores vieron disminuidas la cantidad de personas ocupadas. De los más afectados se destacan Artes Escénicas, Artes plásticas y Visuales, y Formación artística y cultural, con caídas en la cantidad de ocupados que superan el 80% al compararse con el segundo trimestre del 2019. Según datos de la ECE 2019-2020, el impacto en la pandemia por Covid-19 se ve reflejado en un 37% menos de empleo en los sectores informal e independiente costarricense, siendo las actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas uno de los sectores más golpeados, con una disminución del 81,5% para el II trimestre de este año en comparación con el año anterior y, por otra parte, el sector formal, medido por personas asalariadas, presentó una caída del 22,7%. POR TANTO Por tanto, este Concejo Municipal acuerda: Que se expida un oficio y se envíe a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa para su reconsideración con el fin de realizar un recorte más mesurado y que no afecte los Servicios Culturales que se otorgan a las comunidades, además de remitir dicha moción a los demás Concejos Municipales del país para que se unan a esta moción y presenten su inconformidad con dicho recorte presupuestario. Lic. Álvaro Arguedas Durán Presidente Municipal, Municipalidad de Mora. (Con dispensa de trámite de comisión. Aprobada por unanimidad y en firme.) Se aplique el Artículo 45 Código Municipal. Sr. Presidente Municipal Álvaro Arguedas Durán Someto a votación la moción. Los señores Regidores que estén de acuerdo en Dispensar del Trámite de Comisión la moción antes presentada; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción antes presentada; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar en firme la votación antes realizada; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. Por lo anterior, se acuerda: ACUERDO N°. 6: 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: acoger y aprobar en todos sus extremos la moción presentada por la Presidencia Municipal. 2. Notifíquese el presente acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa. 3. Remítase copia del presente acuerdo a los demás Concejos Municipales del país, para que se unan a esta moción. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06078-2020, enviado al señor Jesús Rodríguez Rodríguez, en atención al oficio SM 2111-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-2020 celebrada el día 19 de octubre de 2020, artículo VI.V donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 036-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales para que se valore agendar una reunión para que explique las razones por las cuales es importante la creación de la plaza de oficina de gestión del riesgo, me permito comunicarle que el día 26 de noviembre de 2020 a las 8:30 am será atendido en este Despacho. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06076-2020, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 2119-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-2020 celebrada el día 19 de octubre de 2020, artículo VII.XIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 096-2020 de la Comisión de Obras Públicas que rechaza solicitud interpuesta

por el señor Eduardo Alberto Solano Sánchez, en cumplimiento con el artículo 30 del Reglamento del Plan Regular de Uso de Suelo. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06060-2020, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio Sm 2114-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-2020 celebrada el día 19 de octubre de 2020, artículo VI.VIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 091-2020 de la Comisión de Obras Públicas, que señala: "… Trasladar a la Administración Municipal para que brinde un informe a este Concejo Municipal en relación con lo acontecido sobre el caso que denuncia la señora Eida Barquero Soto y el señor Rafael Zamora Sánchez, Vecinos del Distrito de Purral Los Cuadros, sector N° 1, alameda N° 7…". Lo anterior para su inspección e informe. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06056-2020, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM 2107-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-2020 celebrada el día 19 de octubre de 2020, artículo VI.I, donde se aprobó el Por Tanto de la Comisión de Asuntos Jurídicos que señala: "… solicitar a la Administración que se remita estudio técnico detallado en la acequia ubicada en el Distrito de Purral, carretera principal, 350 metros sur de Urbanización Las Lomas, contigua al taller de enderezado y pintura "Rojas" ya que la señora Villalobos Jiménez, solicita la instalación de un muro de gaviones ya que aparentemente un vecino construyó en el perímetro de dicha acequia un muro que ha hecho que se desvié el cauce provocando que socave su propiedad…" Lo anterior para su inspección e informe. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XIV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06054-2020, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 2106-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-2020 celebrada el día 19 de octubre de 2020, artículo IV.III, donde se conoció oficio MG-AG-05947-2020, referente al caso de la señora María Otilia Lobo Guevara quien actualmente habilita en un inmueble propiedad de esta Corporación Municipal. Lo anterior con el fin de que proceda según el dictamen MG-AG-DJ-358-2020, de fecha 11 de setiembre de 2020, por parte del Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, debiendo informar al Despacho sobre lo actuado. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06069-2020, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM 2115-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-2020 celebrada el día 19 de octubre de 2020, artículo VI.IX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 092-2020 de la Comisión de Obras Públicas , que toman nota ay que el caso fue resuelto con el Dictamen N° 073-2020, aprobado en la Sesión Ordinaria N° 34-2020, celebrada el día 24 de agosto de 2020, artículo V.VI y comunicado mediante oficio SM 1757-2020 con respecto a solicitud del Representante de For Ltda. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII. XVI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06072-2020, enviado al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, anexo oficio SM 2116-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-2020 celebrada el día 19 de octubre de 2020, artículo VII.X, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 093-2020 de la Comisión de Obras Públicas, que solicitan a la Administración Municipal un informe actualizado del estado de las obras en el puente vehicular sobre la Quebrada Mozotal. A la espera de su informe. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XVII. COPIA SR RONALD BARQUERO PRESIDENTE JD CCDR DE GOICOECHEA, DA-145-2020, enviado al Auditor Interno Municipal, por este medio le informo que en ausencia del señor tesorero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, Rodolfo Conejo ya que es quien autoriza los pagos oficialmente pero hemos tenido el inconveniente ya que no ha estado en disponibilidad de realizarlos por diferentes motivos por lo cual hemos tenido que realizar los pagos en ausencia de él para no ver afectado el funcionamiento. Los pagos son vistos en sesión de Junta Directiva como planillas, contratos, pólizas y servicios básicos. Dichos pagos pueden ser autorizados adicionalmente por la Señora Desiré Bermúdez, y mi persona Ronald Salas Barquero. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XVIII. COPIA RONALD ARRIETA CALVO, enviado a la licenciada Lilliam Guerrero, Procedo a responderle su nota enviada por correo electrónico. En azul sus argumentos. En negrita y cursiva copia textual de mi nota del 12 de octubre al Concejo Municipal. En lo que respecta a la alusión que hace al PAC, deseo indicarle lo siguiente: 1. ¿Cuál es la ilegalidad del dictamen de minoría? Dentro de todo su argumentación no veo ninguno. “Violación al reglamento: Es difícil imaginarse que un presidente municipal desconozca sus obligaciones entre conocer al dedillo El Reglamento de Orden y Debates Una persona que fue alcalde ha estado atento a los asuntos del Concejo. En su artículo 73, segundo párrafo establece que: “En el momento que el Concejo Municipal conozca de un asunto proveniente de una comisión con más de un dictamen, se someterá a conocimiento de todos, se pondrá a discusión aquel que sea de mayoría. Si éste es aprobado, los demás se archivarán, sin ser discutidos. Si el de mayoría es rechazado por el Concejo, entonces se entrará a conocer el dictamen que tenga el siguiente mayor número de firmas.” Sin embargo, Murillo ordenó la lectura de ambos dictámenes de seguido, a pesar que la regidora Mesén le advirtió que estaba procediendo ilegalmente, pero Murillo hizo caso omiso de esa advertencia, y continúo con el trámite de aprobación, lo cual invalida el acto. 2. Usted sabe que el dictamen de mayoría fue mal planteado pues incluyeron personas que no habían realizado la postulación ante el Concejo Municipal. No entiendo por qué lo obvia. Mientras que el Reglamento del MEP señala que, siguiendo el debido proceso allí establecido, la directora plantea las ternas ante la Supervisión del distrito y luego se procede a presentarla ante el Concejo Municipal. “Sin embargo, contradictoriamente, el Código Municipal, que en rango jurídico está sobre cualquier reglamento, establece en su artículo 13 inciso “g” que será atribución del Concejo Municipal “Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación” (Pág. 2; párrafo 3° de mi nota Evidentemente estamos ante una ANTINOMIA NORMATIVA. La Procuraduría General de la República emitió el dictamen C-104-2015 del 11 de mayo del 2015 establece: “Así las cosas, en caso de incompatibilidad entre dos normas prevalecerá aquella jerárquicamente superior: lex superior derogat inferiori. En ese sentido, es posible afirmar que la inferioridad de una norma con respecto a otra consiste en la menor fuerza de su poder normativo, que se manifiesta en la incapacidad de establecer una regulación que se oponga a lo dispuesto en una norma jerárquicamente superior [4].” En el caso del derecho público costarricense, interesa resaltar que la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 6°, establece una jerarquía entre las fuentes del ordenamiento

jurídico administrativo, la cual deberá estar sujeta al siguiente orden: "(...) a) La Constitución Política; b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana; c) Las leyes y los demás actos con valor de ley; d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia; e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; y f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas. 2. Los reglamentos autónomos del Poder Ejecutivo y los de los entes descentralizados están subordinados entre sí dentro de sus respectivos campos de vigencia. 3. En lo no dispuesto expresamente, los reglamentos estarán sujetos a las reglas y principios que regulan los actos administrativos". Estamos evidentemente ante un conflicto de jerarquía donde un decreto ejecutivo no puede contradecir lo dispuesto en una ley. Yo lamento mucho lo actuado por la Comisión de Asuntos Educativos en ese caso, pero no pretenda responsabilizarme por lo que pasó ahí. Yo no pretendo nada. Hice el señalamiento de lo objetivamente sucedido. Mi crítica a la fracción del PAC es que consintió la ilegalidad que cometió Murillo, y aceptó tácitamente los absurdos planteados por Sánchez y Brade así como la mentira de Xinia Vargas. No se trata de lamentar, se trata de que ud y su compañero de fracción guardaron silencio ante las mentiras, absurdos e ilegalidad. Mi actuar fue apegado a derecho y si no fue así lo invito a que establezca las denuncias en mi contra en las instancias indicadas. Eso sería lo apropiado. En ningún momento escribí que su actuar no estuviera apegado a derecho, esto fue lo que yo escribí respecto a la fracción del PAC: "La fracción del PAC con el pretexto de haber encontrado una ilegalidad en el dictamen de mayoría: "porque el dictamen dice que acogiéndose a la recomendación a lo enviado por la Directora, se eligen a estas y estas personas, pues sin embargo hay tres que no están en las ternas, bueno yo vi tres" lo votó negativamente. Vio la paja en el dictamen de mayoría, pero las vigas presentes en el dictamen de minoría, fueran aceptadas ad portas. Usted no cometió ninguna ilegalidad. Simplemente omitió el principio de jerarquía normativa. Solo eso. Usted sabe muy bien que es imposible normar jurídicamente todo el comportamiento humano. Por esta razón existe la moral y no siempre lo legal es moral. Un principio moral es no hacerme cómplice mediante el silencio de personas que mienten, dicen absurdos o crean requisitos que no están en la normativa o cometen ilegalidades. Y ustedes lo hicieron. Fueron complacientes de la ilegalidad de Murillo, los absurdos de Brade y Sánchez así como de la mentira de Vargas. No hay nada de ilegal. Pero deja mucho que desear sobre su capacidad crítico- analítica y contestaría. Por consiguiente mi petitoria la reitero: "Practiquen coherencia entre moral y ética. Esto les evitará tener que argumentar con incoherencias e incongruencias, frases sin concluir o ensortijadas carentes de toda lógica para defender lo indefendible." **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XIX. COPIA JEFA A.I. DEPTO SECRETARIA, SM 2153-2020, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, Cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria Nº 20-2020, celebrada el 22 de octubre de 2020,Artículo II.I, adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06087-2020, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio Sm 2125-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-2020, celebrada el día 19 de octubre de 2020, artículo VI.XIX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen

N° 119-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales que otorga en administración a la Asociación de Vecinos de la Trinidad de Mozotal en Salón Comunal, Parque Infantil y edificación conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XXI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06093-2020, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 2124-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-2020 celebrada el día 19 de octubre de 2020 articulo VI.XVIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 117-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales que traslada el SM 0429-19 a la Administración para que realice la consulta al Departamento correspondiente para saber en qué estado se encuentran dichos proyectos. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XXII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06091-2020, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones y al Encargado de la Unidad de Prensa, Anexo oficio SM 2126-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-2020 celebrada el día 19 de octubre de 2020, artículo VI.XX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 120-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales que señala: 1. Instruir a la Administración para que realice una publicación en la página oficial de la Municipalidad donde se comunique si alguna Asociación o comité de vecinos está interesado para la administración de dicho lugar. 2. Que la Administración realice una inspección para saber el estado en el que se encuentra el parque. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto, acorde a sus dependencias.**SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XXIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06099-2020, enviado a la jefa del Departamento de Recursos Humanos, Visto oficio DRH 1183-2020 de fecha 20 de octubre de 2020 referente a traslado de nota SM 2068-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 41-2020 celebrada el día 12 de octubre de 2020, artículo III.II, donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por el señor William Rodríguez Román, Regidor Propietario este Despacho solicita se realice nombramiento en suplencias de la señora Xinia Rodríguez Villalobos, como asesora de Fracción Partido Nueva Generación ante la incapacidad por maternidad de la señora Jessica Gómez Coto, del periodo comprendido del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2020. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XXIV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06098-2020, enviado a la Asesora a.i. y al Encargado a.i. de la Unidad Técnica de Prensa, anexo oficio SM 2132-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-2020 celebrada el día 19 de octubre de 2020, artículo VII.III, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, Carolina Arauz Duran, Fernando Chavarría Quirós, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga y Manuel Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Corrales, referente a la participación simbólica en la jornada Internacional Ciudades por la Vida-Ciudades contra la Pena de muerte". Lo anterior con el fin de que la Licda. Arias atienda los puntos 1, 2,3 y el Lic. Acosta Díaz el punto 4 del Por Tanto debiendo rendir informe a este Despacho sobre lo actuado. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XXV. COPIA ALCLADE MUNICIPAL MG-AG-06102-2020, enviado al Director Administrativo-Financiero, hago traslado de oficio SM 2151-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 20-20 celebrada el día 22 de octubre de 2020 artículo V, donde se aprobó el oficio DAD 03482-2020, con el respectivo visto bueno del suscrito que aprueba la visión plurianual de la Municipalidad por el periodo 2021 a 2024 que consta en el cuadro adjunto y sus justificantes. Lo anterior para los trámites correspondientes, **SE TOMA NOTA.**

Siendo las veinte horas con treinta y cuatro minutos el Presidente del Concejo Municipal, levanta la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez	Licda. Yoselyn Mora Calderón
Presidente del Concejo Municipal	Secretaria Municipal a.i